CONSORCIO INFRASABANAS
NIT 901.987.542-4
CLL 26 71 1090 TORRE 9 APTO 1801 CONJ RESIDENCIAL
TORRES DE LA PLAZUELA BRR SANTA MONICA
Tel: 3208115719
Cartagena - Colombia
CONSORCIOINFRASABANAS@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. INFR 2

Señores	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	KM 3 SECTOR EL CORTIJO	**Ciudad**	Turbaco - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/07/2026, 11:20
Expedición	22/07/2026, 11:30
Vencimiento	22/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 2 CONTRATO No. 2637 DE 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1), en función del acta parcial de obra N°2. Correspondiente al período del 19 de marzo de 2026 a 15 de julio del 2026.	1.00	1,138,022,886.71
2	Gastos de Legalización	1.00	143,448,263.00
3	Honorarios	1.00	76,505,740.29

Total items: 3

Total Bruto	1,176,275,756.83
IVA 19%	181,701,133.17
Total a Pagar	1,357,976,890.00

Valor en Letras:
Mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos setenta y seis mil ochocientos noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-22 por $ 1,357,976,890.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099572194 aprobado en 20251001 prefijo INFR desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: f25ffa13e14fc59b2f9f25e4f20fb6060aa2f32e97a1d0850ba3135312dc50894a24e7d8395456dcd23c96c8597e94eb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA PARCIAL N°2 DE INTERVENTORÍA

Período del acta: 19 de marzo de 2026 al 15 de julio de 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2637 DE 2025

CONSORCIO INFRASABANAS

INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).

INTERVENTOR: CONSORCIO INFRASABANAS	NIT: 901.987.542-4	FECHA INICIO: 07 de octubre de 2025
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	VALOR DEL CONTRATO: $ 6.789.884.450	FECHA FIN: 06 de julio de 2027

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	VALOR PARCIAL ($) CONTRACTUAL	% AVANCE SEGÚN ACTA DE OBRA	VALOR A FACTURAR ($) INTERVENTORÍA
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director del proyecto	$ 78.750.000,00	20,00%	$ 15.750.000,00
4	Ingeniero Residente operativo	$ 396.000.000,00	20,00%	$ 79.200.000,00
4	Profesional de calidad	$ 158.000.000,00	20,00%	$ 31.600.000,00
4	Profesional SISO	$ 316.000.000,00	20,00%	$ 63.200.000,00
2	Profesional social	$ 158.000.000,00	20,00%	$ 31.600.000,00
2	Profesional ambiental	$ 158.000.000,00	20,00%	$ 31.600.000,00
1	Ingeniero especialista en Hidraulica	$ 69.500.000,00	20,00%	$ 13.900.000,00
1	Ingeniero especialista en Geotecnia	$ 69.500.000,00	20,00%	$ 13.900.000,00
1	Ingeniero especialista en Pavimentos	$ 69.500.000,00	20,00%	$ 13.900.000,00
1	Ingeniero especialista en Estructuras	$ 69.500.000,00	20,00%	$ 13.900.000,00
2	Topografo	$ 130.000.000,00	20,00%	$ 26.000.000,00
1	Abogado	$ 39.500.000,00	20,00%	$ 7.900.000,00
1	Contador	$ 39.500.000,00	20,00%	$ 7.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)	$ 1.751.750.000,00		$ 350.350.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,70**		**1,70**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A1)	**$ 2.977.975.000,00**		**$ 595.595.000,00**
PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
4	Inspector de obras	$ 151.600.000,00	20,00%	$ 30.320.000,00
4	Cadenero	$ 135.600.000,00	20,00%	$ 27.120.000,00
1	Auxiliar Administrativo y/o secretaria	$ 35.595.000,00	20,00%	$ 7.119.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 322.795.000,00		$ 64.559.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**$ 1,84**		**1,84**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A2)	**$ 593.942.800,00**		**$ 118.788.560,00**

CANT. (8)	CONCEPTO	VALOR PARCIAL ($) CONTRACTUAL	% AVANCE SEGÚN ACTA DE OBRA	VALOR A ($) FACTURAR INTERVENTORÍA
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
2	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (Incluye estación, tránsito, nivel, ecosonda y elementos complementarios)	$ 100.120.000,00	20,00%	$ 20.024.000,00
1	Ensayos de Laboratorio	$ 362.426.358	20,00%	$ 72.485.271,60
4	Camioneta 4x4 incluye conductor y combustible	$ 653.950.000,00	20,00%	$ 130.790.000,00
1	Arriendo Oficina (inlcluye servicios públicos)	$ 29.400.000,00	20,00%	$ 5.880.000,00
1	Campamento	$ 27.000.000,00	20,00%	$ 5.400.000,00
1	Comunicaciones (internet, celular)	$ 18.344.610,00	20,00%	$ 3.668.922,00
1	Papelería, impresiones, planos	$ 18.450.000,00	20,00%	$ 3.690.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)	**$ 1.209.690.968,00**		**$ 241.938.193,60**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 4.781.608.768,00**		**$ 956.321.753,60**
	IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 908.505.666,00**		**$ 181.701.133,18**
	GASTOS DE LEGALIZACIÓN	**$ 717.241.315,00**		**$ 143.448.263,00**
	HONORARIOS (8%)	**$ 382.528.701,00**		**$ 76.505.740,29**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 6.789.884.450,00**		**$ 1.357.976.890,07**

VALOR A PAGAR: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.357.976.890,07 M/CTE).

NOTA ACLARATORIA: Para el cobro del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, este deberá corresponder o coincidir con el noventa por ciento (90%) del tiempo de ejecución del contrato de Interventoría, debiendo contarse con la totalidad de los soportes del personal conforme al tiempo de permanencia establecido en la propuesta económica.

FIRMAS:

FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Consorcio Infrasabanas
Representante Legal
Interventoría

ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA
Secretaria de Infraestructura
Supervisor
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSORCIO INFRASABANAS

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2637 DE 2025	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRASABANAS -** NIT. 901.987.542-4 INTEGRANTES: 90% participación ING INGENIERIA S.A.S- NIT 890.405.995-1; 10% de participación ANSO INGENIERIA S.A.S- NIT 900.541.809-7
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA
OBJETIVO	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).”
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 6.789.884.450
PLAZO TOTAL	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JULIO DE 2027
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	22 DE JULIO DEL 2026

En el municipio de MAGANGUÉ, a los veintidós 22 días del mes de Julio de 2026 se reunieron los Señores a saber de una parte en nombre del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y por la otra parte el CONSORCIO INFRASABANAS NIT. 901.987.542-4, representado legalmente por FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía numero 1.047.378.499 expedida en Cartagena de Indias en calidad de CONTRATISTA del contrato de Interventoría N°2637 DE 2025, con el fin de suscribir la presente acta de RECIBO PARCIAL N°02 al presente contrato, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).”

1. VALOR DE LAS ACTIVIDADES PARCIALES QUE SE RECIBEN

VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$ 6.789.884.450
VALOR ADICIONES	$ 0,00

CONSORCIO INFRASABANAS

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 6.789.884.450**
VALOR ACTA PARCIAL N°1 (30%)	$ 2.036.965.335
VALOR ACTA PARCIAL N°2 (20%)	**$ 1.357.976.890**
VALOR ACUMULADO (50%)	**$ 3.394.942.225**

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (%): 50.0%

3. CUENTA ACTA PARCIAL N°02

La cuenta del acta parcial N°02 a favor de contratista es la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.357.976.890,07 M/CTE), se cancelará previa presentación de la factura correspondiente, anexando copia de la presenta Acta.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente Acta Parcial N°02, por lo que en ella intervinieron.

Para mayor constancia se firma la presente Acta por parte de los que en ella intervienen.

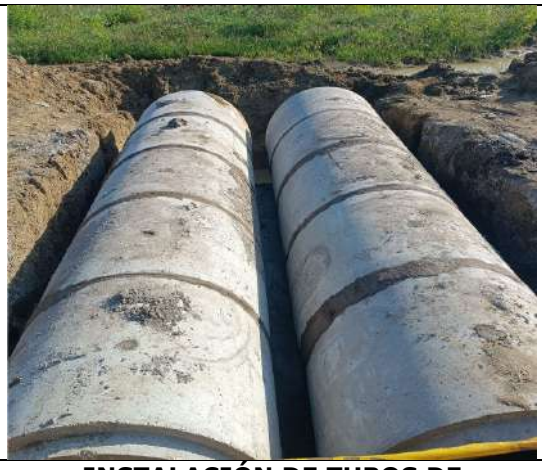
ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL
Secretaría de Infraestructura
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Supervisor del Contrato de Interventoría N°2637 DE 2025

FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Representante Legal
CONSORCIO INFRASABANAS
Interventoría

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N°2

	
INSTALACIÓN VALLA INFORMATIVA LA PASCUALA	**LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD Y PERMISOS**
	
ATENCIÓN A PQRS	**CHARLA MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS**
	
REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO N°4 CON VEEDURIA CIUDADANA	**LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD Y PERMISOS**

	
REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO N°5 CON VEEDURIA CIUDADANA	**REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO N°6 CON VEEDURIA CIUDADANA**
	
EXTENDIDO DE TERRAPLÉN	**HUMECTACIÓN DE TERRAPLÉN**
	
COMPACTACIÓN DE TERRAPLÉN	**EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CORTE**

	
EXTENDIDO DE SUBBASE	**COMPACTACIÓN DE SUBBASE**
	
FUNDIDA DE CONCRETO CICLÓPEO Y SOLADO PARA BASE DE ALCANTARILLAS Y BOX COULVERTS	**INSTALACIÓN DE TUBOS DE ALCANTARILLAS**
	
ARMADO DE ACERO PARA BOX COULVERT	**ENCOFRADO Y FUNDIDA DE MUROS DE BOX COULVERT**

CONSORCIO INFRASABANAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2637 DE 2025

"INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1)"



INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA
(01 de julio de 2026 - 15 de julio de 2026)

INTERVENTORÍA: CONSORCIO INFRASABANAS
CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXION BOLIVAR
(CONTRATO DE OBRA No. 2348 DE 2025)

MAGANGUÉ, 20 DE JULIO DE 2026

PRESENTADO A:
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Número de contrato de obra 2348 DE 2025	**Período 01 de julio de 2026 - 15 de julio de 2026**
INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA	

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

No. DE COPIAS	**DESTINATARIO DE COPIAS**
1	**CONSORCIO INFRASABANAS**
2	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Elaboró: Alejandra Contreras Mejía Cargo: Residente de Interventoría **Revisó: Viviana Anacona** Cargo: Director de Interventoría	**Aprobó: Felipe Angulo** Cargo: Representante Legal de Interventoría**.**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **7**
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO **8**
2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 8
2.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO 10
2.3. ANTECEDENTES 11
2.4. ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO 11
3. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 11
3.1.1. Representantes de la Entidad Contratante 12
3.1.2. Representantes del Contratista 12
3.1.3. Representantes de la Interventoría 12
3.1.4. Información domicilio interventoría y contratista de obra 12
4. CONTRATO DE OBRA **13**
4.1. Información general del contrato de obra 13
4.2. Pólizas o garantías contrato de obra 13
4.3. Contratos adicionales, adiciones, prórrogas 15
4.4. Suspensiones y reinicios al contrato de obra 15
4.5. Actas de modificación de cantidades de obras 16
4.6. Ítems no previstos 16
4.7. Actividades realizadas por el contratista de obra 17
4.7.1. Registro fotográfico 20
4.8. Avance del contrato de obra 23
4.10.1. Avance Físico Presupuestal 23
4.10.2. Avance Porcentual 28
4.10.3. Avance Cantidades 30
4.11. Cronograma de Actividades de Obra 31
4.12. Acta de recibo parcial de obra 32
4.15. Control del equipo del contratista de obra 35
4.16. Control del personal del contratista de obra 35
4.17. Histograma de personal 36
5. CONTRATO DE INTERVENTORÍA **37**
5.1. Información general del contrato de interventoría 37

5.2. Pólizas o garantías contrato de Interventoría 37
5.3. Contratos adicionales, adiciones, modificaciones y prórrogas 38
5.4. Suspensiones y reinicios al contrato de interventoría 39
5.5. Actas de modificación de Interventoría 39
5.6. Actividades realizadas por interventoría 39
5.6.1. Actividades generales de la interventoría 39
5.6.2. Actividades específicas de la interventoría ejecutadas durante el período 39
5.7. Actas de costos de interventoría 46
5.8. Manejo del anticipo de interventoría 47
5.9. Equipo de la interventoría 47
5.10. Personal de la interventoría 47
6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES. 47

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Representantes De La Entidad Contratante "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR." 12
Tabla 2. Representantes del Contratista "CONSORCIO CONEXION BOLIVAR" 12
Tabla 3. Representantes de la Interventoría "CONSORCIO INFRASABANAS" 12
Tabla 4. Información inicial del contrato de obra. 13
Tabla 5. Información de póliza de cumplimiento con respecto a contrato de obra. 14
Tabla 6. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto a contrato de obra. 14
Tabla 7. Información de póliza de cumplimiento con respecto al acta inicio. 15
Tabla 8. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto al acta de inicio. 15
Tabla 9. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de obra. 15
Tabla 10. Suspensiones y reinicios al contrato de obra. 16
Tabla 11. Actas modificatorias contrato de obra. 16
Tabla 12. Ítems no previstos 16
Tabla 13. Evidencia fotográfica 20
Tabla 15. Balance Físico Presupuestal por capítulos del contrato de obra 24
Tabla 16. Indicador de Avance presupuestal & Porcentual del Proyecto a corte de 28 de febrero de 2026 27
Tabla 17. Balance Físico Presupuestal "%" por capítulos del contrato de obra . 28
Tabla 19. Balance financiero Actas Parciales 32
Tabla 20. Plan de inversión del anticipo 33

Tabla 21. Balance financiero amortización del anticipo 34
Tabla 22. Equipos de trabajo del Contratista en este período. 35
Tabla 23. Personal del Contratista de obra 35
Tabla 24. Información inicial del contrato de interventoría 37
Tabla 25. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del contrato de interventoría 38
Tabla 26. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del acta de inicio de interventoría 38
Tabla 27. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de interventoría. 39
Tabla 28. Suspensiones y retiros al contrato de interventoría 39
Tabla 29. Actas modificatorias y/o compensación. 39
Tabla 30. Balance financiero actas parciales interventoría 46

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del departamento de Bolívar en Colombia. 8
Ilustración 2. Límites del Departamento de Bolívar 9
Ilustración 3. Tramo vial que intercomunica el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué con en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar. 10
Ilustración 5. Curva S – Avance Físico Presupuestal del presente período 27
Ilustración 6. Curva S – Avance "%" Presupuestal 30
Ilustración 7. Cronograma de Obra 31
Ilustración 8. Histograma de Personal en obra del contratista. 36

ANEXOS

A. Acta y control de avance

B. Cronograma de Actividades

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por **CONSORCIO INFRASABANAS** contiene el **INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA**, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 - 15 de julio de 2026, el cual muestra de manera resumida las diferentes actividades realizadas como parte del **Contrato de Interventoría No. 2637 DE 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1)".**

El Contratista responsable de las obras del **Contrato No. 2348 DE 2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1",** es el *CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR* con *NIT. 901.973.451-1.*

En este Informe, la Interventoría hace una descripción al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de las actividades realizadas, de tal manera que le permita tener a la entidad una visión general del desarrollo del **contrato de Obra 2348 DE 2025,** desde la firma del acta de inicio, en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás.

En este informe se presentará también una descripción general del proyecto, información del contrato de Obra y de Interventoría, el estado general del contrato, junto con el avance de las actividades contratadas, el detalle de los recursos humanos y de equipos que involucran al Contratista en el período en cuestión. Finalmente, se presenta un registro fotográfico que permite observar el avance de las obras más específicas y un análisis de la programación y el estado actual del contrato dejando las recomendaciones y conclusiones pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1**, contempla actualmente mejorar el tramo vial que conduce del corregimiento de la Pascuala en el Municipio de Magangué al Corregimiento de Santa Lucia en el Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



Ilustración 1. Localización del departamento de Bolívar en Colombia**.**
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29

Bolívar es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Está ubicado en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (océano Atlántico). Con unos 2.180.976 habitantes en 2018, es el séptimo departamento más poblado. Su capital es Cartagena de Indias y está conformado por 44 municipios y 2 distritos.

Bolívar se sitúa en la parte septentrional de Colombia, en la planicie del Caribe. La mayor parte de la superficie bolivarense corresponde a las tierras bajas de las serranías de San Jacinto y Santa Rosa, en el norte. En el centro del

departamento se encuentra La Mojana, una zona inundable correspondiente al bajo río Magdalena, que bordea el departamento de sur a norte; entre sus afluentes se destacan el Cauca y el San Jorge. Hacia el sur del departamento se ubica la Serranía de San Lucas, que se prolonga desde Antioquia y forma la separación de aguas entre los ríos Magdalena y Cauca.

El eje fluvial del departamento de Bolívar es el río Magdalena, que pasa por su costado oriental y le sirve de límite con los departamentos de Santander, César y Magdalena, hasta el Canal del Dique. Los principales afluentes del Magdalena son los ríos San Jorge y Cauca, cuyas desembocaduras se encuentran en el centro de Bolívar; otras corrientes que llegan al Magdalena son los ríos Boque, Cimitarra, Santo Domingo y Tigüí. [1]

Límites del Departamento.

Bolívar está delimitado por el mar Caribe y varios departamentos aledaños.

Noroeste: Mar Caribe	*Norte:* Atlántico (Río Magdalena)	*Nordeste:* Magdalena (Río Magdalena)
Oeste: Sucre Mar Caribe: Islas de San Bernardo *Subregiones:* Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana)		*Este:* Cesar (Río Magdalena)
Suroeste: Córdoba Mar Caribe: Isla Fuerte Municipio de Ayapel	*Sur:* Antioquia (Serranía de San Lucas y Río Tamar)	*Sureste:* Santander (Río Magdalena)

Ilustración 2. Límites del Departamento de Bolívar
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29

El departamento de Bolívar está conformado por 44 municipios y 2 distritos, organizados territorialmente desde el año 2020 (según lo dispuesto en la ordenanza 118 de 2017) en siete (7) Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES):

- **Norte:** Cartagena de Indias, Clemencia, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Turbaco, Turbana y Villanueva.
- **Dique:** Arjona, Arroyohondo, Calamar, Mahates, San Cristóbal, San Estanislao, Soplaviento, San Basilio de Palenque.
- **Montes de María:** El Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29

- **Mojana:** Achí, Magangué, Montecristo, San Jacinto del Cauca, Pinillos y Tiquisio.
- **Isla de Mompox:** Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando, Santa Cruz de Mompós y Talaigua Nuevo.
- **Loba:** Altos del Rosario, Barranco de Loba, El Peñón, Norosí, Regidor, Río Viejo y San Martín de Loba.
- **Magdalena Medio:** Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.[1]

2.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1"** contempla las obras para el mejoramiento del tramo vial mediante la pavimentación en Concreto Asfáltico desde el K0+000 en el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué y finalizando en el K20+000 en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

El proyecto corresponde a una vía bidireccional de dos (2) carriles de 3.00 m de ancho con bermas de 0.5 m a cada lado, para un ancho total de 7.00 m. El pavimento se proyecta de tipo flexible, con una capa asfáltica de 10 cm de espesor, una capa de base granular de 20 cm de espesor y una capa de subbase granular de 25 cm de espesor.



Ilustración 3. Tramo vial que intercomunica el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué con en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.
Fuente: Estudios y diseños.

2.3. ANTECEDENTES

Colombia, el Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba, desde hace décadas se mantiene en la búsqueda de la disminución de las desigualdades sociales, económicas, políticas, de acceso a justicia, y de las disparidades territoriales es por ello que se enfocan en las necesidades de los territorios y se enfoca en estrategias y programas que generen desarrollo.

Es por esto que las diferentes administraciones del Departamento de Bolívar y de los Municipios de Magangué y Córdoba se han preocupado por realizar inversiones en infraestructura que le permitan incrementar su desarrollo social, económico y sostenible en su territorio.

Es importante reconocer que, en los últimos años, el Departamento de Bolívar y la Nación han ejecutado obras que demuestran el avance en materia de Infraestructura. Sin embargo, a pesar de estos grandes esfuerzos, aún existe una brecha en cuanto a la deficiencia de vías, es por ello, que la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Magangué y Córdoba, buscan promover e invertir proyectos que generen sostenibilidad para la transformación social y la paz de la población Bolivarense.

El Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba están en constante búsqueda de desarrollo sostenible y progresivo, donde la comunidad viva mejor, con movilidad segura y facilidad – acceso para comunicarse de un corregimiento a otro.

2.4. ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la ***"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1"*** y contempla un alcance inicial en el mejoramiento del tramo vial mediante la pavimentación en Concreto Asfáltico desde el K0+000 en el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué y finalizando en el K20+000 en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

3. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

En las tablas 1, 2 y 3 que se presentan a continuación, muestran los representantes legales, directores y/o supervisores de las entidades involucradas en el proyecto: por la entidad contratante (**DEPARTAMENTO DE**

BOLIVAR.), por el contratista (**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**) y por la interventoría (**CONSORCIO INFRASABANAS**).

3.1.1. Representantes de la Entidad Contratante

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	GOBERNADOR	YAMIL ARANA PADAUI
	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA

Tabla 1. Representantes De La Entidad Contratante "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."
Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Representantes del Contratista

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
	DIRECTOR DE PROYECTO	WILSON POLO

Tabla 2. Representantes del Contratista "CONSORCIO CONEXION BOLIVAR"
Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Representantes de la Interventoría

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
CONSORCIO INFRASABANAS	REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	VIVIANA ANACONA

Tabla 3. Representantes de la Interventoría "CONSORCIO INFRASABANAS"
Fuente: Elaboración propia.

3.1.4. Información domicilio interventoría y contratista de obra

- Dirección de domicilio de la Interventoría (**CONSORCIO INFRASABANAS**): Ciudad de Cartagena, Calle 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conjunto Residencial Torres de la plazuela, Barrio Santa Monica. Tel. (+57) 3208115719.

- Dirección de domicilio del Contratista de Obra (**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**): Ciudad de Cartagena, Barrio ALAMEDA LA VICTORIA Carrera 81 LT 22 D 253 con La Bonguita, Torre 4 IN 201. Tel. (+57) 3008082685.

4. CONTRATO DE OBRA

4.1. Información general del contrato de obra

La tabla No.4, contiene la información inicial del contrato de obra:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
OBJETIVO	«MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1.».
CONTRATO DE OBRA N°	2348 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR** NIT: 901973451-1 (PARTICIPANTES: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S - NIT 901.283.017-7 - 45% de participación; GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S - NIT 900.872.016-3 - 10% de participación; EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.- NIT 900.979.443-6 - 45% de participación)
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 89.233.259.946
PLAZO TOTAL	20 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JUNIO DE 2027
SUPERVISOR	CONSORCIO INFRASABANAS

Tabla 4. Información inicial del contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.2. Pólizas o garantías contrato de obra

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR garantías que amparen la ejecución del contrato de obra 2348 DE 2025 con las cuantías y vigencias establecidas, la póliza No. M-100275539 ampara el cumplimiento del contrato de obra y la póliza N° M-100070371 correspondiente a la responsabilidad extracontractual expedidas por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; En los siguientes cuadros se muestra las vigencias y valores respectivos.

PÓLIZAS INICIALES SEGÚN CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Hasta la Liquidación del contrato	30% (Cto)	10/09/2025	10/09/2027	$26.769.977.983,80
2		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	100% (Ant)	10/09/2025	10/09/2027	$22.308.314.986,50
3		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2030	$4.461.662.997,30
4		ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de obra.	5% (Cto)	10/05/2027	10/05/2032	$4.461.662.997,30

Tabla 5. Información de póliza de cumplimiento con respecto a contrato de obra.

Fuente: Propia del autor.

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-100070371							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESO**
1	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAC-TUAL.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del contrato.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2027	$4.461.662.997,30

Tabla 6. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto a contrato de obra.

Fuente: Propia del autor.

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Hasta la Liquidación del contrato	30% (Cto)	10/09/2025	10/09/2027	$26.769.977.983,80

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	100% (Ant)	10/09/2025	10/09/2027	$22.308.314.986,50
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2030	$4.461.662.997,30
4	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de obra.	5% (Cto)	10/05/2027	10/05/2032	$4.461.662.997,30

Tabla 7. Información de póliza de cumplimiento con respecto al acta inicio.
Fuente: Propia del autor.

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-100070371							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESO**
1	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del contrato.	5% (Cto)	07/10/2025	07/06/2027	$4.461.662.997,30

Tabla 8. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto al acta de inicio.
Fuente: Propia del autor.

4.3. Contratos adicionales, adiciones, prórrogas

A continuación, se relacionan las modificaciones contractuales presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de obra.

DOCUMENTO	FECHA	PRORROGA	VALOR	MOTIVO
NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 9. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.4. Suspensiones y reinicios al contrato de obra

A continuación, se relacionan las suspensiones y reinicios presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de obra.

DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIO	MOTIVO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 10. Suspensiones y reinicios al contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.5. Actas de modificación de cantidades de obras

A continuación, se relacionan las modificaciones de cantidades presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO	FECHA
BALANCE N°1	03/07/2026

Tabla 11. Actas modificatorias contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.6. Ítems no previstos

A continuación, se relacionan las actas de aprobación de precios no previstos suscritas hasta la fecha.

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	ACTA MODIFICATIVA	ÍTEMS NO PREVISTOS
NA	NA	NA

Tabla 12. Ítems no previstos
Fuente: Propia del autor

4.7. Actividades realizadas por el contratista de obra

Durante este período de ejecución de obra se desarrollaron las siguientes actividades contractuales en el proyecto de MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1, enfocadas principalmente en las labores iniciales de movimiento de tierras y conformación de la estructura vial, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

- **Ítem 2.1.1. Excavación sin clasificar de la explanación y canales:** Durante el período evaluado, el contratista ejecutó actividades de excavación sin clasificar en la franja de la vía, orientadas a la conformación de la explanación y la adecuación de canales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Estas labores incluyeron el retiro de material existente para alcanzar las cotas y pendientes definidas en los diseños, garantizando las condiciones geométricas requeridas para la posterior conformación de la estructura del pavimento y el adecuado manejo de aguas superficiales. A la fecha de corte del presente informe, se registra una cantidad ejecutada de 53270,54 m³, evidenciando un avance significativo en esta fase inicial de la obra.

- **Ítem 2.1.2. Demolición de estructuras (incluye retiro):** El contratista realizó la demolición de las estructuras existentes, incluyendo el desmonte, demolición, retiro y disposición de los materiales resultantes. Estas actividades fueron ejecutadas con el propósito de liberar las zonas requeridas para el desarrollo de las obras, garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el frente de trabajo y permitir la continuidad de las actividades constructivas de acuerdo con la programación establecida. Durante el período del presente informe, se ejecutó un volumen acumulado de 76,42 m³ de estructuras demolidas, en concordancia con los alcances definidos para esta etapa del proyecto.

- **Ítem 2.1.3. Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m):** De manera complementaria a las actividades de excavación, el contratista realizó el cargue, transporte y disposición de los materiales excedentes provenientes de la explanación de la vía. Estas actividades fueron ejecutadas con el fin de mantener las áreas de trabajo libres de material sobrante y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad en el frente de obra. Durante el período del presente informe, se alcanzó un volumen acumulado de 1495836,76 m³/km de material

transportado, en concordancia con las cantidades generadas por las labores de excavación.

- **Ítem 2.2.1. Terraplén:** el contratista adelantó la conformación de terraplenes mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material seleccionado, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actividades se desarrollaron con el objetivo de garantizar la estabilidad de la rasante y la capacidad estructural requerida para la futura estructura del pavimento. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 196.670,42 m³ de terraplén, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos y un avance acorde con la programación de obra.

- **Ítem 2.2.2. Subbase:** el contratista adelantó la conformación de la subbase mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actividades se desarrollaron con el fin de brindar soporte estructural, estabilidad y drenaje, además de distribuir las cargas del tráfico hacia la rasante de la vía. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 33.494,03 m³ de subbase, cumpliendo con los requisitos técnicos.

- **Ítem 2.4.1. Excavación manual en material común:** El contratista se encuentra adelantando las actividades de excavación requeridas para la construcción de las obras de drenaje contempladas dentro del proyecto, alcanzando un volumen total excavado de 2.183,22 m³, de conformidad con las cotas, alineamientos y especificaciones técnicas establecidas en los diseños y documentos contractuales.

- **Ítem 2.4.2. Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI):** Hasta la fecha del presente informe, el contratista ha ejecutado la fundida de 55,01 m³ de concreto con resistencia de 2.000 psi, utilizado en la conformación de solados para las diferentes obras de drenaje desarrolladas dentro del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos establecidos.

- **Ítem 2.4.3. Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ:** Se ejecutó la construcción de los atraques de concreto para los tubos correspondientes a las obras de drenaje del proyecto, alcanzando un volumen total fundido de 271,58 m³, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los diseños aprobados.

- **Ítem 2.4.4. Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ:** Como parte de las actividades de construcción de las obras de drenaje, el contratista ejecutó la producción, mezclado in situ, transporte interno, colocación, vibrado y curado de concreto con resistencia de 28 MPa, empleado en la fundida de fondos, muros y losas de los box coulverts. Estas actividades fueron desarrolladas de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando las condiciones de resistencia, durabilidad y calidad estructural requeridas para el adecuado desempeño de las estructuras hidráulicas. Durante el período del presente informe, se colocó un volumen acumulado de 77,25 m³ de concreto mezclado in situ de 28 MPa, correspondiente al avance de la construcción de los diferentes box coulverts contemplados en el proyecto.

- **Ítem 2.4.5. Acero de refuerzo Fy=420MPA:** Como parte de las actividades de construcción de las obras de drenaje, el contratista ejecutó el suministro, corte, figurado, transporte, armado y colocación de acero de refuerzo con límite de fluencia Fy = 420 MPa, destinado al refuerzo estructural de los fondos, muros y losas de los box coulverts. Estas actividades fueron desarrolladas de acuerdo con los planos de diseño y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la correcta disposición del refuerzo, el adecuado recubrimiento y el cumplimiento de los requisitos estructurales establecidos para este tipo de obras. Durante el período del presente informe, se instaló una cantidad acumulada de 22.645,00 kg de acero de refuerzo Fy = 420 MPa, correspondiente al avance en la construcción de los diferentes box coulverts ejecutados en el proyecto.

- **Ítem 2.4.6. Concreto clase ciclópeo:** A la fecha del presente informe, se ha ejecutado la construcción de las bases de apoyo para las alcantarillas en concreto ciclópeo, alcanzando un volumen total fundido de 330,06 m³, conforme a las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos definidos para las obras de drenaje del proyecto.

- **Ítem 2.4.7. Relleno para estructuras con material recebo:** El contratista ejecutó las actividades de colocación, extendido y compactación de material para el relleno de la capa superior de los tubos de alcantarilla, alcanzando un volumen total de 176,16 m³, de conformidad con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos establecidos para las obras de drenaje del proyecto.

- **Ítem 2.4.8. Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior:** Durante el periodo reportado, el contratista ejecutó la instalación de 220 tubos de concreto con diámetro interno de 900 mm,

destinados a la construcción de las obras de drenaje del proyecto, conforme a los alineamientos, niveles y especificaciones técnicas establecidas en los diseños aprobados.

- **Ítem 2.4.11. Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior:** Durante el periodo reportado, el contratista ejecutó la instalación de 180 tubos de concreto con diámetro interno de 1200 mm, destinados a la construcción de las obras de drenaje del proyecto, conforme a los alineamientos, niveles y especificaciones técnicas establecidas en los diseños aprobados.

- **Ítem 2.4.9. Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior:** Durante el periodo reportado, el contratista ejecutó la instalación de 200 tubos de concreto con diámetro interno de 1500 mm, destinados a la construcción de las obras de drenaje del proyecto, conforme a los alineamientos, niveles y especificaciones técnicas establecidas en los diseños aprobados.

4.7.1. Registro fotográfico

	
1. Extendido de terraplén	**2. Humectación de terraplén**

	
3. Compactación de terraplén	**4. Extendido de subbase**
	
5. Compactación de subbase	**6. Fundida de concreto ciclópeo y solado para base de alcantarillas y box coulverts**
	

7. Instalación de tubos de alcantarillas	**8. Fundida de atraque de alcantarillas**
	
9. Armado de acero para box coulvert	**10. Fundida de fondo de box coulvert**
	
11. Encofrado y fundida de muros de box coulvert	**12. Excavación y transporte de material de corte**

	
13. Toma de densidades in situ	**14. Toma de muestras de concreto para ensayo a compresión**

Tabla 13. Evidencia fotográfica
Fuente: Elaboración

4.8. Avance del contrato de obra

Se presenta el resumen del avance financiero, porcentual y en cantidades de las actividades ejecutadas por el contratista y comparadas con el avance programado que se calcula con la herramienta Microsoft Project conforme a la programación de obra vigente.

4.10.1. Avance Físico Presupuestal

En la siguiente tabla se presenta el balance físico presupuestal del proyecto a fecha de corte del presente informe:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Costo Total	Costo programado (CP)	Costo ejecutado (CE)	Desviación (CE-CP)
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE BOLÍVAR"	**mar 7/10/25**	**dom 6/06/27**	**$89.233.259.945,88**	**$40.474.687.605,82**	**$45.721.813.087,40**	**$5.247.125.481,58**
ACTA DE INICIO	mar 7/10/25	mar 7/10/25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	**mié 8/10/25**	**sáb 6/06/26**	**$ 5.488.138.777,48**	**$ 5.488.138.777,48**	**$ 5.169.294.909,84**	**-$ 318.843.867,64**
Excavación sin clasificar de la explanación y canales	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	$ 1.982.908.552,00	$ 1.982.908.552,00	$ 1.869.369.789,68	**-$ 113.538.762,32**
Demolición de estructuras (incluye retiro)	mar 2/12/25	jue 2/04/26	$ 24.035.700,36	$ 24.035.700,36	$ 18.059.268,72	**-$ 5.976.431,64**
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	$ 3.481.194.525,12	$ 3.481.194.525,12	$ 3.281.865.851,44	**-$ 199.328.673,68**

CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE	**mar 2/12/25**	**mar 19/01/27**	**$ 51.144.888.393,20**	**$ 30.437.177.969,01**	**$ 37.722.664.458,01**	**$ 7.285.486.489,00**
Terraplén	mar 2/12/25	mar 19/05/26	$ 25.180.342.231,00	$ 25.180.342.231,00	$ 24.892.575.059,40	**-$ 287.767.171,60**
Subbase granular	mar 19/05/26	jue 29/10/26	$ 14.793.105.594,40	$ 5.256.835.738,01	$ 12.830.089.398,61	**$ 7.573.253.660,60**
Base granular	mar 1/09/26	mar 19/01/27	$ 11.171.440.567,80	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO	**vie 18/09/26**	**vie 21/05/27**	**$ 17.304.791.814,32**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Riego de imprimación CRL-57	vie 18/09/26	vie 21/05/27	$ 1.138.758.271,32	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	vie 18/09/26	vie 21/05/27	$ 16.166.033.543,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX COULVERTS Y ALCANTARILLAS	**mié 26/11/25**	**sáb 6/03/27**	**$ 13.443.175.273,08**	**$ 4.337.988.990,99**	**$ 2.829.853.719,55**	**-$ 1.508.135.271,44**
Excavación manual en material común	mié 26/11/25	mié 22/07/26	$ 1.347.913.251,30	$ 1.312.530.528,45	$ 138.245.856,84	**-$ 1.174.284.671,61**
Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	sáb 20/12/25	mié 26/08/26	$ 207.750.620,42	$ 172.878.194,85	$ 49.831.523,63	**-$ 123.046.671,22**
Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	$ 948.517.287,39	$ 606.102.546,64	$ 354.140.591,58	**-$ 251.961.955,06**
Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	$ 659.836.573,05	$ 421.635.570,18	$ 109.850.890,50	**-$ 311.784.679,68**
Acero de refuerzo Fy=420MPA	sáb 27/12/25	sáb 17/10/26	$ 917.540.713,80	$ 623.010.144,67	$ 250.680.150,00	**-$ 372.329.994,67**
Concreto clase ciclópeo	mar 9/12/25	vie 5/06/26	$ 1.201.832.006,20	$ 1.201.832.006,20	$ 270.573.286,20	**-$ 931.258.720,00**
Relleno para estructuras con material recebo	sáb 12/09/26	sáb 6/03/27	$ 1.845.276.481,60	$ 0,00	$ 32.260.180,80	**$ 32.260.180,80**
Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	mié 17/02/27	$ 621.228.690,00	$ 0,00	$ 337.457.560,00	**$ 337.457.560,00**

Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	mié 13/01/27	$ 1.240.001.561,00	$ 0,00	$ 456.909.480,00	**$ 456.909.480,00**
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	lun 21/12/26	$ 2.566.478.738,50	$ 0,00	$ 829.904.200,00	**$ 829.904.200,00**
Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	mar 19/01/27	sáb 6/03/27	$ 1.886.799.349,82	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	**sáb 6/03/27**	**lun 31/05/27**	**$ 1.363.171.306,80**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Línea de demarcación con pintura en frio	vie 21/05/27	lun 31/05/27	$ 188.967.316,80	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Marca vial con pintura en frio	vie 21/05/27	lun 31/05/27	$ 6.908.616,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Tacha reflectiva	vie 21/05/27	lun 31/05/27	$ 22.150.694,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III	sáb 6/03/27	vie 2/04/27	$ 337.886.080,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Defensas metalicas	sáb 6/03/27	mié 24/03/27	$ 807.258.600,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
IMPLEMENTACION DEL PAGA	mié 8/10/25	dom 6/06/27	$ 270.753.133,00	$ 123.261.153,93	$ 0,00	**-$ 123.261.153,93**
IMPLEMENTACION DEL PMT	mar 7/10/25	dom 6/06/27	$ 192.945.888,00	$ 88.120.714,41	$ 0,00	**-$ 88.120.714,41**
CARACTERIZACION VIAL	mié 24/03/27	vie 9/04/27	$ 25.395.360,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
FIN	dom 6/06/27	dom 6/06/27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**

Tabla 14. Balance Físico Presupuestal por capítulos del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra la curva S del Avance Físico Presupuestal, la curva de costo Ejecutado es calculado de acuerdo a las cantidades acumuladas por avance físico en el presente período, y el programado es obtenido del flujo de caja que arroja el programa Microsoft Project.

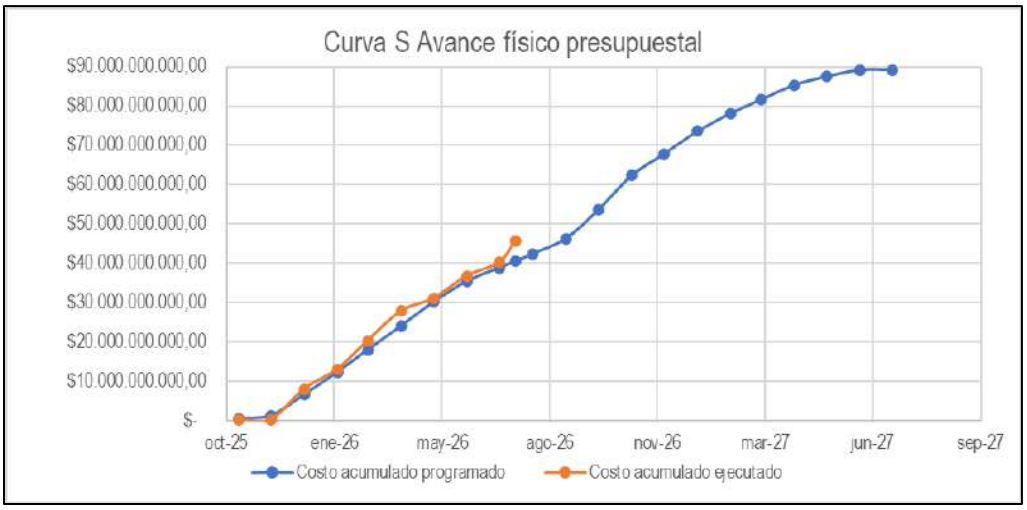


Ilustración 4. Curva S – Avance Físico Presupuestal del presente período
Fuente: Elaboración propia

Según el Indicador de Avance Presupuestal y Porcentual del proyecto, el valor ejecutado general de la obra, a corte del presente período, es mayor al programado conforme a la programación aprobada. Se le conmina al contratista continuar con el rendimiento alcanzado, para así garantizar el avance físico general del proyecto.

INDICADOR DE AVANCE PRESUPUESTAL & PORCENTUAL GENERAL			
Contrato de Obra:	Contrato No. 2348 DE 2025		
Contratista de Obra:	CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR		
Fecha de corte:	15-jul-2026		
Valor del Contrato Inicial	$ 89.233.259.946,00		
Valor del Contrato Actual	**Valor Ejecutado**	**Valor Programado**	**Desviación**
$ 89.233.259.946,00	$ 45.721.813.087,40	$ 40.474.687.605,82	**$ 5.247.125.481,58**
Avance Fisico "%"	51,239%	45,358%	**5,880%**
Atraso / Adelanto	**5,880%**	**Categoría**	**Adelanto**

Tabla 15. Indicador de Avance presupuestal & Porcentual del Proyecto a corte de 28 de febrero de 2026
Fuente: Elaboración propia.

4.10.2. Avance Porcentual

En la siguiente tabla se presenta avance físico representado en porcentaje por capítulos del contrato de obra

Nombre de tarea	Costo Total	% Costo programado (CP)	% Costo ejecutado (CE)	Desviación (CE-CP)
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE BOLÍVAR"	**$89.233.259.946,00**	**45,358%**	**51,239%**	**5,880%**
ACTA DE INICIO	$ 0,00			
CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	**$ 4.385.342.022,00**	**125,15%**	**117,88%**	**-7,27%**
Excavación sin clasificar de la explanación y canales	$ 1.836.925.832,00	107,95%	**101,77%**	-6,18%
Demolición de estructuras (incluye retiro)	$ 159.596.011,00	15,06%	**11,32%**	-3,74%
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	$ 2.388.820.179,00	145,73%	**137,38%**	-8,34%
CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE	**$ 53.218.599.440,00**	**57,19%**	**70,88%**	**13,69%**
Terraplén	$ 22.020.832.127,00	114,35%	**113,04%**	-1,31%
Subbase granular	$ 17.803.197.948,00	29,53%	**72,07%**	42,54%
Base granular	$ 13.394.569.365,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO	**$ 22.967.445.282,00**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Riego de imprimación CRL-57	$ 1.316.840.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	$ 21.650.605.282,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX	**$ 6.643.497.293,00**	**65,30%**	**42,60%**	**-22,70%**

COULVERTS Y ALCANTARILLAS				
Excavación manual en material común	$ 180.093.467,00	728,81%	**76,76%**	-652,04%
Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	$ 96.709.934,00	178,76%	**51,53%**	-127,23%
Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	$ 513.020.073,00	118,14%	**69,03%**	-49,11%
Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ	$ 1.401.825.344,00	30,08%	**7,84%**	-22,24%
Acero de refuerzo Fy=420MPA	$ 1.281.735.633,00	48,61%	**19,56%**	-29,05%
Concreto clase ciclópeo	$ 700.149.162,00	171,65%	**38,65%**	-133,01%
Relleno para estructuras con material recebo	$ 227.425.484,00	0,00%	**14,18%**	14,18%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	$ 322.118.580,00	0,00%	**104,76%**	104,76%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	$ 25.383.860,00	0,00%	**1800,00%**	1800,00%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	$ 331.961.680,00	0,00%	**250,00%**	250,00%
Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	$ 1.563.074.076,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	**$ 1.529.281.528,00**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Línea de demarcación con pintura en frio	$ 208.200.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Marca vial con pintura en frio	$ 1.884.168,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Tacha reflectiva	$ 82.365.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III	$ 429.573.760,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Defensas metalicas	$ 807.258.600,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
IMPLEMENTACION DEL PAGA	$ 270.753.133,00	45,53%	**0,00%**	-45,53%
IMPLEMENTACION DEL PMT	$ 192.945.888,00	45,67%	**0,00%**	-45,67%
CARACTERIZACION VIAL	$ 25.395.360,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
FIN	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%

Tabla 16. Balance Físico Presupuestal "%" por capítulos del contrato de obra
Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra la curva S del Avance Físico Presupuestal "%", la curva de costo Ejecutado es calculado de acuerdo a las cantidades realizadas

por avance físico en el presente período, y el programado es obtenido del flujo de caja que arroja el programa Microsoft Project.

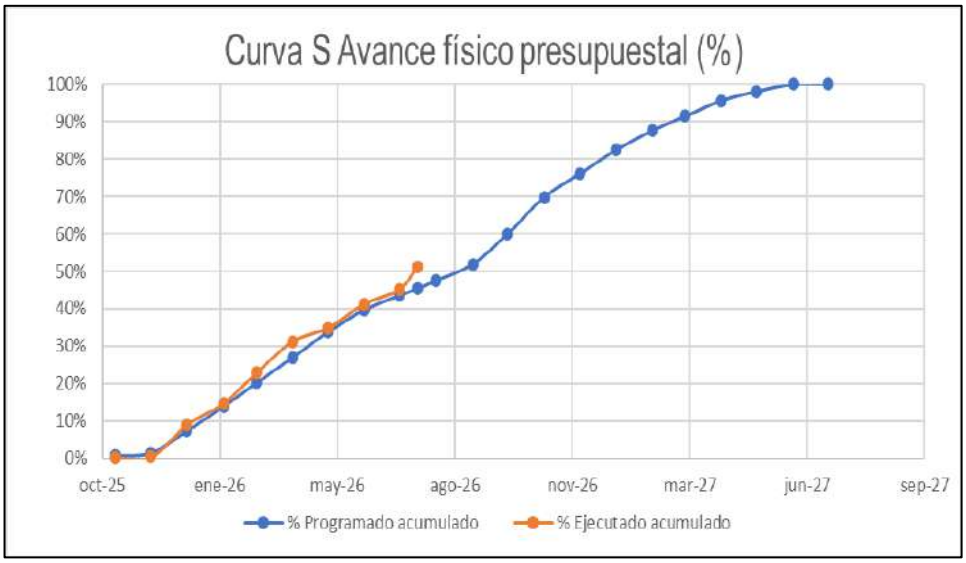


Ilustración 5. Curva S – Avance "%" Presupuestal
Fuente: Elaboración propia.

4.10.3. Avance Cantidades

En el **ANEXO A**. Se presenta el consolidado de las cantidades ejecutadas por el contratista en el presente período, por ende, el avance correspondiente.

4.11. Cronograma de Actividades de Obra

En la siguiente ilustración se presenta el cronograma de obra vigente, el seguimiento se realiza mediante el programa Microsoft Project, a través de la actualización del proyecto con la fecha de estado o del período a verificar. De esta manera se identifica el avance programado de la obra en tiempo y costo, para así ser comparado con el avance ejecutado. **ANEXO B.**

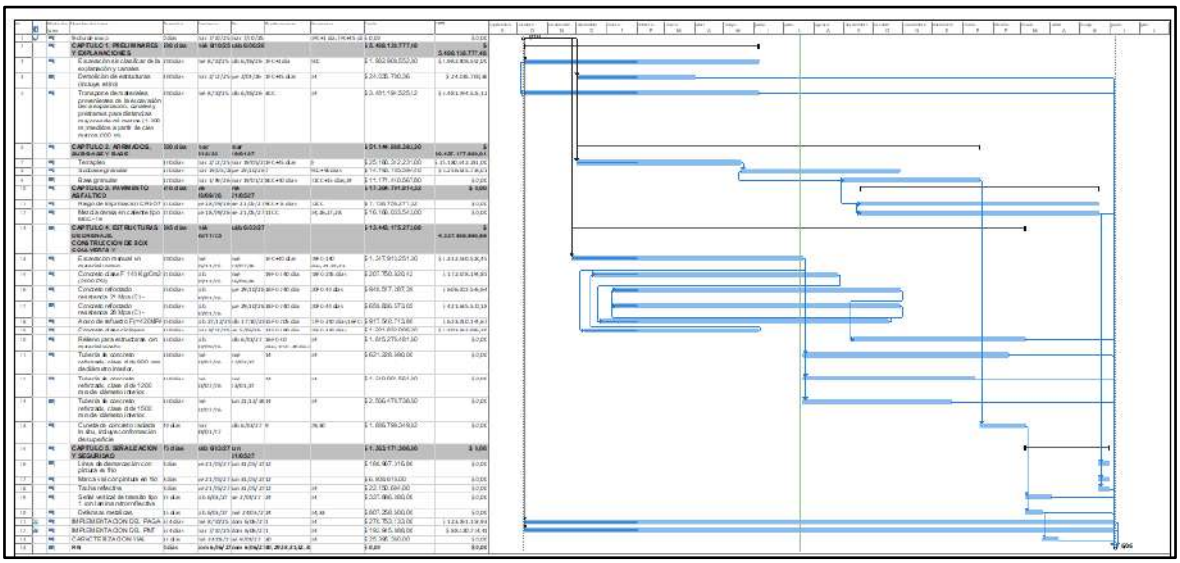


Ilustración 6. Cronograma de Obra

Fuente: Programa de obra del proyecto del contrato de obra N°2348 DE 2025 -mpp

4.12. Acta de recibo parcial de obra

De acuerdo con la *CLÁUSULA OCHO- FORMA DE PAGO* del contrato de obra N°2348 DE 2025, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** pagará al **CONTRATISTA** la ejecución de la siguiente manera:

Cuando el Contrato se encuentre en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato.

De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.

No obstante, a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y EL DEPARTAMENTO.

Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO.

El balance financiero facturado de las Actas Parciales con corte al presente informe se refleja de la siguiente forma:

No. Factura	Fecha Factura	Descripción	Valor del Contrato de Obra (COP)	Valor del Acta Radicada (COP) (Amortizada)	Valor Acumulado (COP)	Saldo (COP)
N.A.		Valor Inicial del Contrato	$ 89.233.259.946	N.A.	N.A.	$ 89.233.259.946
	18/03/2026	Acta parcial N°1	$ 89.233.259.946	$ 26.769.977.983,8	$ 26.769.977.983,8	$ 62.463.281.962,2
	15/07/2026	Acta parcial N°2	$ 89.233.259.946	$ 17.846.651.989,2	$ 44.616.629.973	$44.616.629.973

Tabla 17. Balance financiero Actas Parciales
Fuente: Elaboración propia.

4.13. Manejo del anticipo de obra

De acuerdo con la cláusula sexta del contrato de obra 2348 DE 2025, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** pagará al **CONTRATISTA** el 25% del valor del presente contrato en calidad de Anticipo. El valor del anticipo corresponde a $22.308.314.986,50 y el plan de inversión fue aprobado por la interventoría el 10 de octubre de 2025, el cual se resume en la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Suministro de Combustible y Materiales en general	$ 10.038.741.743,93	45,00%
2	Transporte de Carga en general	$ 5.577.078.746,63	25,00%
3	Transporte, Alquiler y/o Arriendo de Maquinaria pesada	$ 4.461.662.997,30	20,00%
4	Ejecución de obras civiles y mano de obra	$ 2.230.831.498,65	10,00%
TOTAL		**$ 22.308.314.986,50**	**100,00%**

Tabla 18. Plan de inversión del anticipo

Fuente: Elaboración propia.

4.14. Amortización del anticipo de obra

De acuerdo con la cláusula sexta del contrato de obra 2348 DE 2025, *"El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.",* para lo cual se detalla a continuación el balance financiero de la amortización del anticipo:

BALANCE FINANCIERO DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA					
Fecha Acta	**Descripción**	**Facturado (COP)**	**Valor Amortizado (COP)**	**Valor Amortizado Acumulado (COP)**	**Saldo por Amortizar (COP)**
N/A	Valor del Anticipo	$ 22.308.314.986,50	$ 00,00	$ 00,00	$ 22.308.314.986,50

18/03/2026	Acta parcial n°1	N/A	$ 6.692.494.495,95	$ 6.692.494.495,95	$ 15.615.820.490,55
15/07/2026	Acta parcial n°2	N/A	$ 4.461.662.997,30	$ 11.154.157.493,25	$ 11.154.157.493,25

Tabla 19. Balance financiero amortización del anticipo

Fuente: Elaboración propia.

4.15. Control del equipo del contratista de obra

Se registra el seguimiento a la maquinaria y equipo dispuesto en el sitio de las actividades.

EQUIPO UTILIZADO		
TIPO DE EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Equipos topográficos	GLB	1
Equipos de cómputo	GLB	1
Bulldozer	UND	2
Motoniveladora	UND	2
Vibro compactador	UND	2
Carrotanque	UND	2
Excavadora	UND	2

Tabla 20. Equipos de trabajo del Contratista en este período.
Fuente: Elaboración propia.

La maquinaria pesada se relaciona al detalle en el informe SST, con la documentación correspondiente.

4.16. Control del personal del contratista de obra

A continuación, se lista el personal del contratista de obra para el proyecto:

EQUIPO DEL CONTRATISTA	
CARGO	**CANTIDAD**
Director de Obra	1
Ingeniero residente operativo	3
Profesional de calidad	1
Profesional ambiental	1
Especialista estructuras	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en Hidráulica	1
Especialista en pavimentos	1
Programador de obra	1
Profesional Social	1
Profesional SISO	1
Inspector de obra	2
Topógrafo	4
Abogado	1
Cadenero	4
Secretaria	1
Contador	1
Operador	9
Oficios varios	27

TOTAL	**62**

Tabla 21. Personal del Contratista de obra
Fuente: Elaboración propia.

4.17. Histograma de personal

En la imagen se relaciona el seguimiento y la variación del personal que se encuentra en obra.

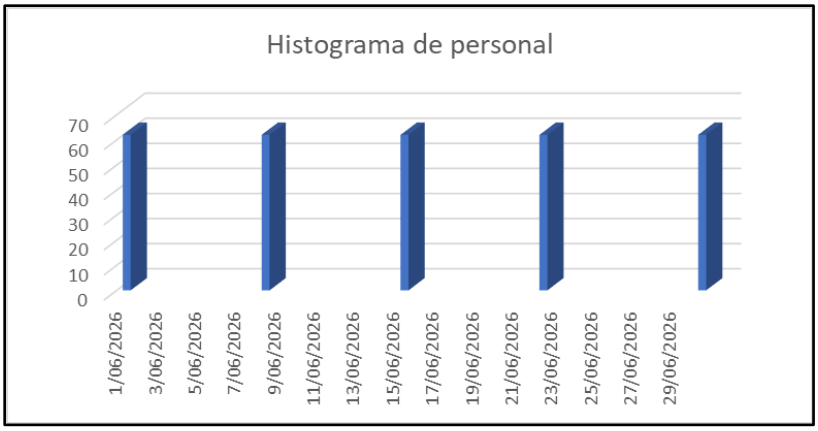


Ilustración 7. Histograma de Personal en obra del contratista.
Fuente: Elaboración propia.

5. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. Información general del contrato de interventoría

La tabla siguiente, contiene la información inicial del contrato de interventoría:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETIVO	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	2637 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRASABANAS** NIT. 901.987.542-4 INTEGRANTES 90% participación ING INGENIERIA S.A.S- NIT 890.405.995-1; 10% de participación ANSO INGENIERIA S.A.S- NIT 900.541.809-7
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 6.789.884.450
PLAZO TOTAL	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JULIO DE 2027
SUPERVISOR	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA

Tabla 22. Información inicial del contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.2. Pólizas o garantías contrato de Interventoría

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR garantías que amparen la ejecución del contrato N°2637 DE 2025 con las cuantías y vigencias establecidas, la póliza No. NB-100405764 ampara el cumplimiento del contrato, la cual fue expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; En los siguientes cuadros se muestra las vigencias y valores

respectivos.

PÓLIZAS INICIALES SEGÚN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100405764							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato	10%	12/09/2025	12/10/2027	$678.988. 445,00
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%	12/09/2025	12/06/2030	$678.988. 445,00
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (05) años	10%	12/09/2025	12/09/2030	$678.988. 445,00

Tabla 23. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100405764							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato	10%	07/10/2025	06/11/2027	$678.988.445,00
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%	07/10/2025	07/07/2030	$678.988.445,00
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (05) años	10%	07/10/2025	07/10/2030	$678.988.445,00

Tabla 24. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del acta de inicio de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.3. Contratos adicionales, adiciones, modificaciones y prórrogas

A continuación, se relacionan las modificaciones contractuales presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de interventoría:

DOCUMENTO	FECHA	PRORROGA	VALOR	MOTIVO
NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 25. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de interventoría.
Fuente: Propia del autor.

5.4. Suspensiones y reinicios al contrato de interventoría

Hasta la fecha de corte del presente informe no se presentaron suspensiones al contrato de interventoría.

DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIO	MOTIVO
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Tabla 26. Suspensiones y retiros al contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.5. Actas de modificación de Interventoría

A continuación, se relacionan las modificaciones de cantidades presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO	FECHA
NA	NA

Tabla 27. Actas modificatorias y/o compensación.
Fuente: Propia del autor.

5.6. Actividades realizadas por interventoría

5.6.1. Actividades generales de la interventoría

Se hizo el respectivo acompañamiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones suscritas en el pliego de condiciones, paras las diferentes actividades ejecutadas, informando las observaciones, detalles y sugerencias al contratista.

5.6.2. Actividades específicas de la interventoría ejecutadas durante el período

- Se realizó la supervisión y control permanente del cronograma de ejecución de obra, verificando el cumplimiento de las actividades programadas conforme a la línea base aprobada. Se efectuó el seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas, análisis de costos unitarios, alcance contractual y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales por parte del contratista, garantizando la correcta ejecución del objeto del contrato.

- Se llevó a cabo el control y seguimiento al programa de inversión del proyecto, verificando la adecuada ejecución de los recursos conforme a la programación financiera aprobada. Se analizaron desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, emitiendo las respectivas observaciones y recomendaciones para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos.

- Se realizó el control y seguimiento continuo a las actividades ejecutadas en obra, verificando que estas cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, normas aplicables (incluyendo las del INVIAS cuando corresponde) y buenas prácticas constructivas. Se veló por la calidad de los materiales empleados y de los procesos constructivos implementados.

- La interventoría efectuó acompañamiento constante a las actividades desarrolladas por el contratista, brindando orientación técnica y realizando verificaciones en campo, con el fin de asegurar que las actividades se ejecutaran conforme a los estudios, diseños aprobados y lineamientos del proyecto, minimizando riesgos de reprocesos o desviaciones técnicas.

- Se ejecutó control topográfico permanente, considerando la importancia de esta actividad dentro del desarrollo del proyecto. Se realizaron verificaciones de trazado, alineamiento, cotas, niveles de excavación y conformación de rellenos, asegurando la correcta geometría de la vía y el cumplimiento de las secciones de diseño. Estas actividades permitieron garantizar la precisión en la ejecución y la calidad de las obras.

- En el componente ambiental, la interventoría realizó seguimiento estricto al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas para el proyecto. Se supervisó el adecuado manejo de residuos sólidos, control de erosiones de material particulado y ruido, prevención de contaminación de suelos y fuentes hídricas, protección de la biodiversidad y verificación del estado técnico de los equipos utilizados. Asimismo, se efectuaron recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y a la mitigación de impactos generados por la ejecución de las obras.

- Se realizó el control y seguimiento permanente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades en obra. Se supervisó la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las labores constructivas, así como el uso

adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal en campo.

- Se verificó la implementación y mantenimiento de condiciones seguras en las áreas de trabajo, incluyendo el orden y aseo, señalización preventiva, reglamentaria e informativa, y la correcta instalación de dispositivos para el manejo y control del tráfico en zonas intervenidas. De igual manera, se realizó seguimiento a la ejecución de capacitaciones, inducciones y charlas de seguridad, con el fin de promover la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante el desarrollo del proyecto.

- La interventoría efectuó inspecciones periódicas de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, verificando la identificación y corrección oportuna de condiciones y actos inseguros que pudieran generar riesgos para los trabajadores o terceros. De igual manera, se realizó seguimiento a la implementación de las acciones correctivas derivadas de dichas inspecciones, garantizando la mejora continua de las condiciones de seguridad en la obra.

- La interventoría realizó seguimiento al estado de mantenimiento, inspección y condiciones de operación de la maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en el proyecto, verificando que estos contaran con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su funcionamiento, así como con la documentación vigente relacionada con inspecciones, mantenimientos preventivos y certificaciones aplicables.

- La interventoría verificó el cumplimiento de las jornadas de inspección preoperacional de maquinaria, equipos y herramientas, comprobando que dichas revisiones fueran ejecutadas antes del inicio de las actividades diarias y que cualquier condición que comprometiera la seguridad fuera atendida oportunamente por el contratista antes de su puesta en funcionamiento.

- Se realizó seguimiento permanente a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante la ejecución de las actividades en los diferentes frentes de obra, verificando la correcta instalación y mantenimiento de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como de los dispositivos de canalización y control del tránsito, garantizando condiciones seguras para la circulación de vehículos, peatones y trabajadores dentro de las zonas intervenidas.

- La interventoría supervisó el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de actividades sobre la calzada y zonas de influencia del proyecto, verificando la adecuada delimitación de las áreas de trabajo mediante barreras, conos, cintas de seguridad y demás elementos de señalización temporal, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la interacción entre la operación de la obra y el tránsito vehicular.

- Se verificó que el personal encargado del control de tránsito (paleteros) contara con la capacitación, dotación y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, realizando seguimiento a la correcta regulación del flujo vehicular y peatonal durante la ejecución de las actividades constructivas, conforme a las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado.

- Se realizó seguimiento a la circulación interna de maquinaria pesada, volquetas y equipos de construcción, verificando el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos dentro de la obra, la utilización de alarmas de reversa, luces de emergencia y demás dispositivos de seguridad, con el propósito de prevenir incidentes que pudieran afectar al personal de obra o a los usuarios de la vía.

- La interventoría realizó seguimiento a la implementación de medidas preventivas orientadas a controlar la generación de polvo, material particulado y baja visibilidad ocasionada por el tránsito de maquinaria y vehículos de obra, verificando la ejecución de riego de agua en vías destapadas y demás acciones de control que contribuyeran a preservar condiciones seguras para los trabajadores y usuarios del corredor vial.

- En lo correspondiente al componente social, la interventoría realizó seguimiento y control a la implementación del Plan de Gestión Social del proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades programadas y su adecuada ejecución por parte del contratista. Se efectuaron comités de seguimiento con la participación de la veeduría ciudadana y demás actores relevantes, promoviendo espacios de diálogo, atención de inquietudes y concertación con la comunidad del área de influencia.

- Asimismo, se supervisó la realización de jornadas de socialización y charlas informativas dirigidas a la comunidad, orientadas a comunicar el alcance del proyecto, cronograma de actividades, posibles impactos y medidas de manejo. De igual manera, se verificó la correcta elaboración y suscripción de actas de vecindad, actas de entorno y permisos

requeridos, garantizando el adecuado relacionamiento comunitario y la mitigación de posibles conflictos sociales durante la ejecución de las obras.

- La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las estrategias de información y comunicación implementadas por el contratista, verificando la oportuna divulgación de los avances del proyecto, las intervenciones programadas y las medidas de manejo adoptadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, se supervisó que la información suministrada a la comunidad fuera clara, suficiente y accesible, favoreciendo la participación ciudadana y el adecuado relacionamiento con los diferentes actores del área de influencia.

- Se efectuó seguimiento a la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Sugerencias (PQRSS) presentadas por la comunidad, verificando que el contratista realizara el registro, trámite y respuesta dentro de los tiempos establecidos, así como la implementación de las acciones requeridas para atender las inquietudes manifestadas por los habitantes y usuarios del corredor vial.

- La interventoría verificó el cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos por el contratista durante las reuniones de socialización, comités de seguimiento y mesas de trabajo con la comunidad, efectuando control a la ejecución de las acciones propuestas y promoviendo el fortalecimiento de las relaciones entre el proyecto y los habitantes del área de influencia.

- La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con la vinculación de mano de obra no calificada del área de influencia, verificando que el contratista atendiera los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social y promoviera la participación de personal local, de conformidad con las condiciones contractuales y la disponibilidad de perfiles requeridos para la ejecución del proyecto.

- Se efectuó el acompañamiento y control a las actividades de descapote y excavación, verificando la remoción de la capa vegetal y materiales inadecuados, así como la conformación de la subrasante de acuerdo con las cotas y alineamientos establecidos en los diseños. La interventoría validó las profundidades de corte, condiciones del terreno expuesto y disposición del material retirado, asegurando que las superficies quedaran aptas para la conformación de las capas estructurales posteriores.

- Se realizó el seguimiento a las actividades de cargue, transporte y disposición de los materiales producto de la excavación, verificando el cumplimiento de las rutas autorizadas, condiciones de seguridad en el transporte y sitios de disposición final. La interventoría controló los volúmenes movilizados y la trazabilidad de los materiales, garantizando el manejo adecuado de los mismos conforme a lo establecido en el proyecto y la normatividad aplicable.

- La interventoría realizó el acompañamiento y control en la conformación de terraplenes, verificando la calidad del material utilizado, su adecuada extensión en capas, contenido de humedad y procesos de compactación. Se supervisó el cumplimiento de los espesores de capa, número de pasadas de compactación y densidades requeridas, conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la estabilidad y capacidad de soporte de la estructura.

- Se llevó a cabo el seguimiento y control a la colocación de la subbase granular, verificando la calidad del material, su granulometría, limpieza y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. La interventoría supervisó la correcta extensión, nivelación, humectación y compactación de la capa, así como el cumplimiento de los espesores y pendientes de diseño, asegurando una adecuada estructura de soporte para las capas superiores del pavimento.

- Se llevó a cabo el seguimiento y control a las actividades de excavación para la construcción de alcantarillas y box coulverts, verificando el cumplimiento de las dimensiones, cotas, alineamientos y niveles establecidos en los planos de diseño. La interventoría supervisó la estabilidad de los taludes, las condiciones del terreno de fundación y la implementación de las medidas de seguridad requeridas durante la ejecución de las excavaciones, garantizando que las condiciones fueran adecuadas para el inicio de las obras de cimentación.

- La interventoría realizó el acompañamiento y control a la conformación de la cimentación de las estructuras hidráulicas, verificando la correcta ejecución del solado y de la base de apoyo, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con dimensiones, niveles y condiciones de soporte. Asimismo, se supervisó la preparación de la superficie de fundación, asegurando la adecuada capacidad portante para la construcción de las alcantarillas y box coulverts.

- Se efectuó el seguimiento a las actividades de instalación de alcantarillas, verificando la correcta alineación, pendiente longitudinal, nivel de rasante

y orientación de los elementos instalados, conforme a los diseños aprobados. La interventoría controló el adecuado manejo de las tuberías durante su izaje y colocación, así como la correcta ejecución de las uniones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico de la estructura.

- Se realizó el control y seguimiento a la construcción de box coulverts, verificando la correcta instalación del acero de refuerzo, formaletas, elementos de soporte y dimensiones estructurales, de conformidad con los planos aprobados. La interventoría supervisó el proceso de colocación, vibrado y curado del concreto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procedimientos constructivos y los controles de calidad establecidos para este tipo de estructuras.

- La interventoría realizó el seguimiento, verificación y control a la ejecución de ensayos de granulometría y límites de Atterberg de los materiales destinados a la conformación de terraplén y subbase granular. Estos ensayos permitieron evaluar la distribución de tamaños de partículas y las propiedades de plasticidad del material (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), verificando su idoneidad conforme a las especificaciones técnicas aplicables. Se controló que los materiales empleados cumplieran con los rangos exigidos, garantizando su estabilidad, comportamiento mecánico y aptitud para su uso en obra.

- Se efectuó el acompañamiento y verificación de los ensayos de compactación tipo Proctor Modificado, con el fin de determinar la densidad seca máxima y el contenido de humedad óptimo de los materiales utilizados en terraplén y subbase. La interventoría validó que los resultados obtenidos fueran utilizados como referencia para los procesos constructivos en campo, asegurando que la compactación de las capas se realizara dentro de los parámetros técnicos establecidos, conforme a la normatividad de INVIAS.

- La interventoría supervisó la ejecución de ensayos de densidad in situ mediante el método del cono de arena, con el objetivo de verificar el grado de compactación alcanzado en las capas de terraplén y subbase. Se controló que las densidades obtenidas en campo cumplieran con los porcentajes de compactación especificados respecto a la densidad máxima del Proctor Modificado, garantizando la estabilidad estructural y el adecuado desempeño de la vía.

- Como parte del control de calidad, la interventoría verificó la realización de ensayos de Relación de Soporte California (CBR) para los materiales

empleados, con el fin de evaluar su capacidad portante. Este ensayo permitió validar que los materiales utilizados en terraplén y subbase cumplieran con los requisitos mínimos de resistencia establecidos por INVIAS para su aplicación en estructuras de pavimento.

- Se realizó seguimiento a la ejecución del ensayo de equivalente de arena, con el propósito de determinar la proporción de finos plásticos o contaminantes presentes en el material granular. La interventoría verificó que los valores obtenidos cumplieran con las especificaciones técnicas, asegurando la calidad y limpieza del material utilizado en la subbase.

- La interventoría efectuó el control del contenido de humedad de los materiales durante su colocación y compactación, verificando que este se mantuviera cercano al contenido óptimo determinado en laboratorio. Este control fue fundamental para garantizar la eficiencia del proceso de compactación y el cumplimiento de las densidades requeridas en campo.

- De manera complementaria, la interventoría supervisó la ejecución de otros ensayos requeridos por las especificaciones generales de construcción de carreteras de INVIAS, tales como el control de material orgánico, desgaste, y demás parámetros de calidad exigidos para terraplén y subbase, asegurando la conformidad integral de los materiales utilizados en el proyecto.

5.7. Actas de costos de interventoría

De acuerdo con la cláusula ocho del contrato de interventoría No 2637 DE 2025, **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** pagará al Contratista, *"(…) a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final.".*

No. Factura	Fecha Factura	Descripción	Valor del Contrato de Obra (COP)	Valor del Acta Radicada (COP)	Valor Acumulado (COP)	Saldo (COP)
N.A.		Valor Inicial del Contrato	$6.789.884.450	N.A.	N.A.	$6.789.884.450
INFR 1	1/4/2026	Acta de cobro N°1		$2.036.965.335	$2.036.965.335	$4.752.919.115

Tabla 28. Balance financiero actas parciales interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.8. Manejo del anticipo de interventoría

Este ítem no Aplica, puesto que, no se contempla contractualmente anticipos para entregar a interventoría.

5.9. Equipo de la interventoría

El equipo usado por la interventoría durante el período correspondiente se describe a continuación:

- Equipo y Dotación de Oficina.
- Oficina ubicada en Calle 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conjunto Residencial Torres de la plazuela, Barrio Santa Monica, Cartagena – Bolívar.
- Equipos de Topografía.

5.10. Personal de la interventoría

- Director del proyecto
- Ingenieros Residentes operativos
- Profesionales de calidad
- Profesionales SISO
- Profesionales sociales
- Profesionales ambientales
- Ingeniero especialista en Hidráulica
- Ingeniero especialista en Geotecnia
- Ingeniero especialista en Pavimentos
- Ingeniero especialista en Estructuras
- Inspectores de obra
- Cuadrillas de topografía
- Abogado
- Contador
- Auxiliar Administrativo y/o secretaria

6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

Con base en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual realizado por la Interventoría durante el período comprendido en el presente informe, se concluye que la ejecución del Contrato de Obra No. 2348 de 2025 se desarrolla dentro de condiciones operativas adecuadas, sin presentarse suspensiones contractuales, parálisis de obra ni accidentes laborales durante el período evaluado, evidenciando una adecuada organización de los frentes de trabajo y un seguimiento permanente por parte de la Interventoría.

Desde el punto de vista técnico, las actividades ejecutadas se concentraron principalmente en los capítulos de preliminares, explanaciones, obras de

drenaje, conformación de terraplenes y conformación de subbase, incluyendo excavación de explanación, transporte de materiales, construcción de terraplén, construcción de subbase y ejecución de obras de drenaje mediante la construcción de alcantarillas y box coulverts, las cuales se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las normas aplicables y los diseños aprobados para el proyecto.

En términos de avance físico y presupuestal, el proyecto presenta a la fecha de corte un avance ejecutado del 51,239% frente a un avance programado del 45,358%, lo cual representa una desviación positiva del 5,880%, indicando que el desarrollo de las actividades se encuentra por encima de lo previsto en la programación inicial, especialmente en las actividades asociadas a movimiento de tierras, conformación de terraplenes y subbase.

No obstante, el análisis detallado de las actividades evidencia rezagos en algunos ítems, los cuales deberán ser fortalecidos en los próximos períodos para evitar posibles afectaciones en el desarrollo de las etapas posteriores del proyecto.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, se verificó que tanto el Contrato de Obra No. 2348 de 2025 como el Contrato de Interventoría No. 2637 de 2025 se encuentran vigentes, sin modificaciones contractuales, suspensiones ni adiciones a la fecha de corte del presente informe, y con las garantías contractuales debidamente constituidas conforme a las condiciones establecidas en los contratos.

Como resultado del seguimiento efectuado por la interventoría al componente social del proyecto, se evidenció que las inquietudes manifestadas por la comunidad del corregimiento de Tacamochito respecto al trazado de la vía fueron canalizadas a través de los mecanismos institucionales establecidos, mediante la presentación del correspondiente derecho de petición ante la Gobernación de Bolívar. En atención a dicho requerimiento, la entidad contratante emitió respuesta oficial, en la cual fueron analizadas las solicitudes formuladas por la comunidad y definidas las soluciones y consideraciones técnicas correspondientes, de conformidad con los estudios, diseños y alcances contractuales del proyecto. En este sentido, la interventoría verificó el cumplimiento del trámite institucional y la socialización de la respuesta con los actores involucrados, concluyendo que se dio atención oportuna a las peticiones presentadas, fortaleciendo el proceso de participación ciudadana, la transparencia en la gestión del proyecto y el relacionamiento entre la comunidad, la entidad contratante y el contratista, contribuyendo con ello al adecuado desarrollo de las obras y a la disminución de las inconformidades manifestadas por la población del área de influencia.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista mantener y consolidar el rendimiento operativo alcanzado en las actividades de conformación de terraplenes, garantizando la continuidad en el suministro de materiales, la adecuada disponibilidad de maquinaria y la permanencia del personal técnico especializado, con el propósito de sostener la tendencia positiva evidenciada en el avance físico del proyecto.

De igual manera, se insta al contratista a dar inicio efectivo continuidad a las actividades correspondientes a las obras de drenaje, así como a la implementación completo de los Planes del proyecto, considerando que dichas actividades presentan rezagos frente al cronograma contractual y su ejecución tardía podría generar eventuales afectaciones técnicas, ambientales, sociales y de movilidad en las fases posteriores del proyecto.

Asimismo, se recomienda al contratista garantizar de manera permanente la disponibilidad de personal con su respectiva dotación de trabajo, equipos y suministros requeridos para la ejecución de las actividades programadas, así como asegurar la entrega oportuna, completa y debidamente subsanada de los informes técnicos, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de facilitar su revisión y validación por parte de la Interventoría y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Quedamos atentos a cualquier aclaración requerida.

Cordialmente,

Felipe Andres Angulo Guzman

FELIPE ANGULO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INFRASABANAS

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7950

VIGENCIA: 2025

Un dias (1) del mes Octubre de 2025

Beneficiario: CONSORCIO INFRASABANAS

CC o Nit: 901987542-4

Disponibilidad No. 965

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
00RG-2402-0600-2024-00002-0014-1561	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,789,884,450.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-04 - RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN \| SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024000020014 - Mejoramiento DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar		
		Total registro	**6,789,884,450.00**

DESCRIPCIÓN
INTERVENTORIA Nro.2637 de 2025. INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO,SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmcperez	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-29-2:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8525 de fecha 2025-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	12225	**Fecha Registro:**	2025-09-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	6.789.884.450,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.789.884.450,00	**Saldo x Obligar:**	6.789.884.450,00	

TERCERO

Identificacion:	901987542	**Razon Social:**	CONSORCIO INFRASABANAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	845857481	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1052970218	**Nombre:**	YAMIL ARANA PADAUI	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2369	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-09-15

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2402-0600-2024-00002-0014 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2025-09-29	6.789.884.450,00	0,00		
					Total:	6.789.884.450,00	0,00	6.789.884.450,00	6.789.884.450,00

Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO) AL PROYECTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA Y MAGANGUE PERMITIENDO LA INTERCONEXIONAL VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE OLIVAR

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmcperez MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-29-2:16 p. m.

PLAN DE PAGOS

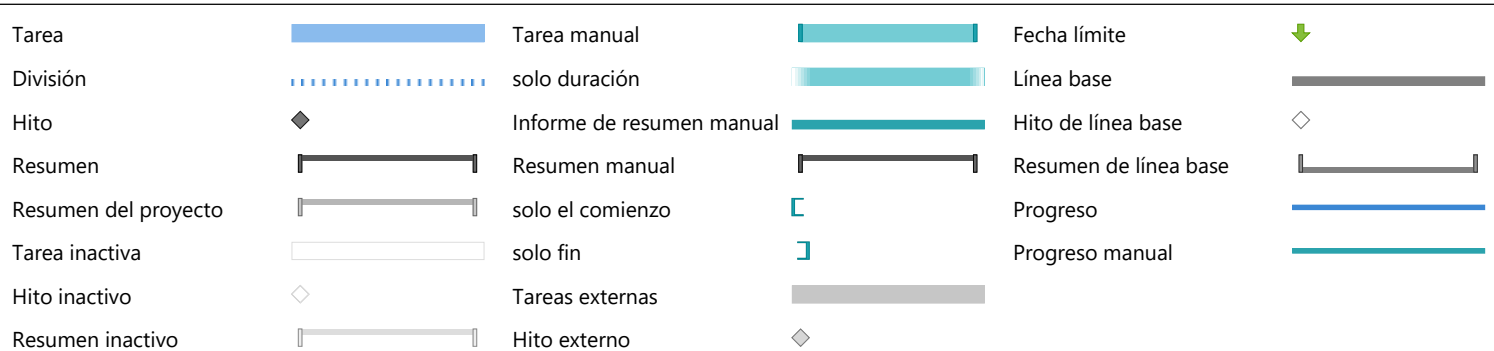
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-11-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-12-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-01-12	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-02-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-03-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-04-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-05-11	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-06-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-07-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-08-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-09-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-10-12	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-11-10	321.626.105,00	321.626.105,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-12-10	2.608.745.085,00	2.608.745.085,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Powered by CamScanner

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
1		fecha de inicio	0 días	mar 7/10/25	mar 7/10/25		3FC+1 día;7FC+45 día
2		**CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES**	**200 días**	**mié 8/10/25**	**sáb 6/06/26**		
3		Excavación sin clasificar de la explanación y canales	200 días	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	1FC+1 día	5CC
4		Demolición de estructuras (incluye retiro)	100 días	mar 2/12/25	jue 2/04/26	1FC+45 días	34
5		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	200 días	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	3CC	34
6		**CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE**	**350 días**	**mar 2/12/25**	**mar 19/01/27**		
7		Terraplen	140 días	mar 2/12/25	mar 19/05/2(	1FC+45 días	8
8		Subbase granular	140 días	mar 19/05/2(	jue 29/10/26	7	9CC+90 días
9		Base granular	120 días	mar 1/09/26	mar 19/01/2	8CC+90 días	11CC+15 días;24
10		**CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO**	**210 días**	**vie 18/09/26**	**vie 21/05/27**		
11		Riego de imprimacion CRL-57	210 días	vie 18/09/26	vie 21/05/27	9CC+15 días	12CC
12		Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	210 días	vie 18/09/26	vie 21/05/27	11CC	34;26;27;28

Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26



Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
13			**CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX COULVERTS Y**	**395 días**	**mié 26/11/25**	**sáb 6/03/27**		
14			Excavacion manual en material comun	200 días	mié 26/11/25	mié 22/07/26	1FC+40 días	19FC-190 días;21;22;23
15			Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	210 días	sáb 20/12/25	mié 26/08/26	19FC-140 días	18FC-205 días
16			Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) -	250 días	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	18FC-240 días	20FC-40 días
17			Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) -	250 días	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	18FC-240 días	20FC-40 días
18			Acero de refuerzo Fy=420MPA	250 días	sáb 27/12/25	sáb 17/10/26	15FC-205 días	17FC-240 días;16FC-2
19			Concreto clase ciclopeo	150 días	mar 9/12/25	vie 5/06/26	14FC-190 días	15FC-140 días
20			Relleno para estructuras con material recebo	150 días	sáb 12/09/26	sáb 6/03/27	16FC-40 días;17FC-40 días	34
21			Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	180 días	mié 22/07/26	mié 17/02/27	14	34
22			Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	150 días	mié 22/07/26	mié 13/01/27	14	34
23			Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	130 días	mié 22/07/26	lun 21/12/26	14	34

Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

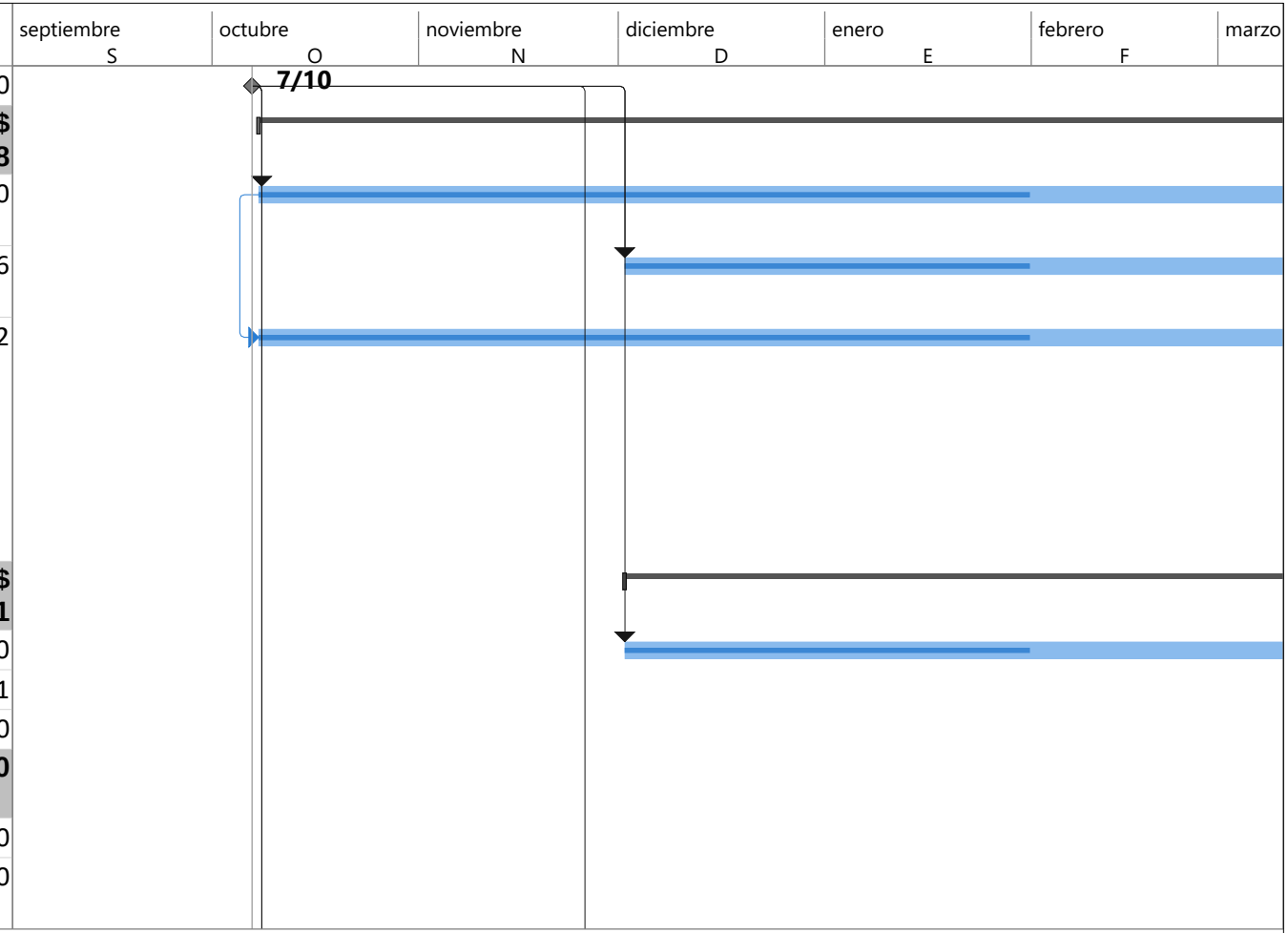
Tarea	Tarea manual	Fecha límite	
División	solo duración	Línea base	
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base	
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base	
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso	
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual	
Hito inactivo	Tareas externas		
Resumen inactivo	Hito externo		

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
24			Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	40 días	mar 19/01/27	sáb 6/03/27	9	29;30
25			**CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**	**73 días**	**sáb 6/03/27**	**lun 31/05/27**		
26			Línea de demarcación con pintura en frio	8 días	vie 21/05/27	lun 31/05/27	12	
27			Marca vial con pintura en frio	8 días	vie 21/05/27	lun 31/05/27	12	
28			Tacha reflectiva	8 días	vie 21/05/27	lun 31/05/27	12	34
29			Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva	23 días	sáb 6/03/27	vie 2/04/27	24	34
30			Defensas metalicas	15 días	sáb 6/03/27	mié 24/03/27	24	34;33
31			IMPLEMENTACION DEL PAGA	514 días	mié 8/10/25	dom 6/06/27	1	34
32			IMPLEMENTACION DEL PMT	514 días	mar 7/10/25	dom 6/06/27	1	34
33			CARACTERIZACION VIAL	14 días	mié 24/03/27	vie 9/04/27	30	34
34			**FIN**	**0 días**	**dom 6/06/27**	**dom 6/06/27**	**30;29;28;31;32;33**	

Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea	Tarea manual	Fecha límite			
División	solo duración	Línea base			
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base			
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base			
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso			
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual			
Hito inactivo	Tareas externas				
Resumen inactivo	Hito externo				

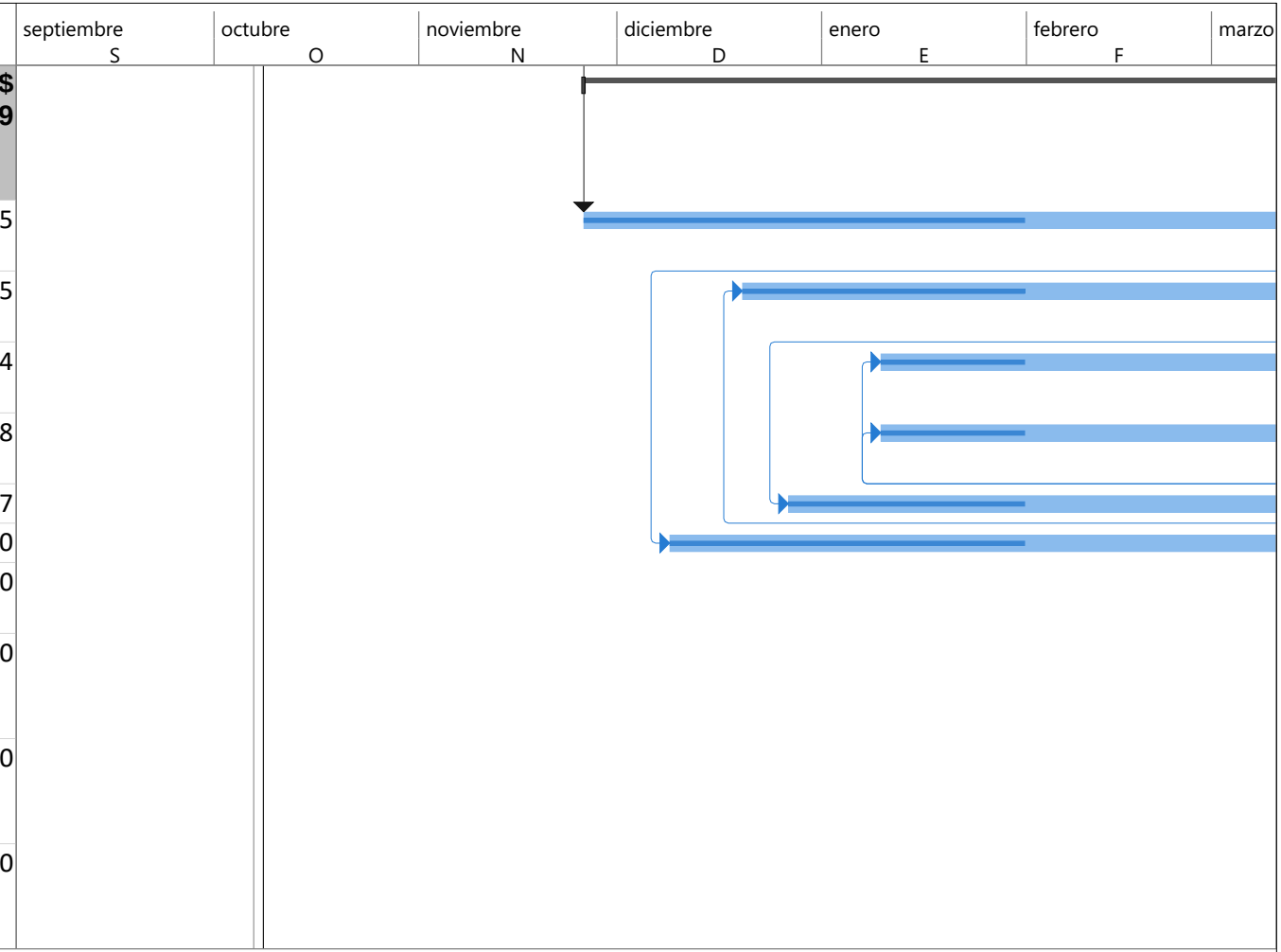
Costo	CPTP
$ 0,00	$ 0,00
$ 5.488.138.777,48	**$ 5.488.138.777,48**
$ 1.982.908.552,00	$ 1.982.908.552,00
$ 24.035.700,36	$ 24.035.700,36
$ 3.481.194.525,12	$ 3.481.194.525,12
$ 51.144.888.393,20	**$ 30.437.177.969,01**
$ 25.180.342.231,00	$ 25.180.342.231,00
$ 14.793.105.594,40	$ 5.256.835.738,01
$ 11.171.440.567,80	$ 0,00
$ 17.304.791.814,32	**$ 0,00**
$ 1.138.758.271,32	$ 0,00
$ 16.166.033.543,00	$ 0,00



Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea	Tarea manual	Fecha límite
División	solo duración	Línea base
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual
Hito inactivo	Tareas externas	
Resumen inactivo	Hito externo	

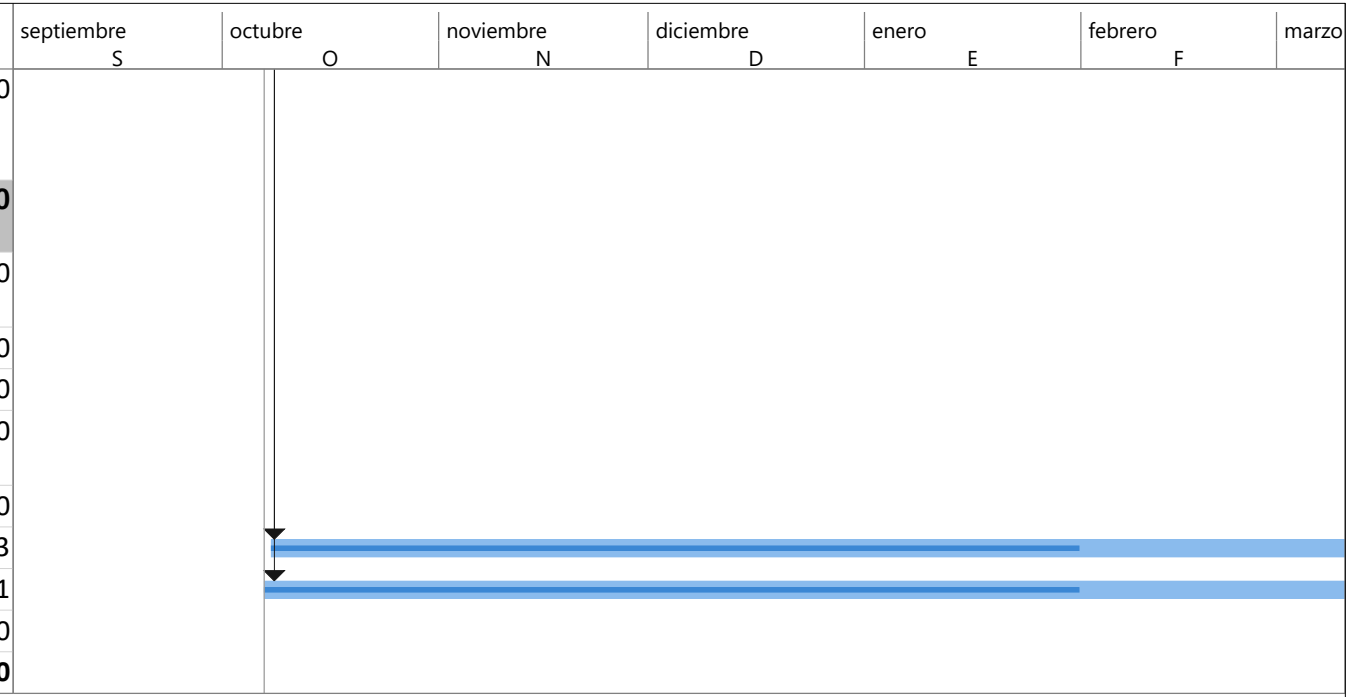
Costo	CPTP
$ 13.443.175.273,08	**$ 4.337.988.990,99**
$ 1.347.913.251,30	$ 1.312.530.528,45
$ 207.750.620,42	$ 172.878.194,85
$ 948.517.287,39	$ 606.102.546,64
$ 659.836.573,05	$ 421.635.570,18
$ 917.540.713,80	$ 623.010.144,67
$ 1.201.832.006,20	$ 1.201.832.006,20
$ 1.845.276.481,60	$ 0,00
$ 621.228.690,00	$ 0,00
$ 1.240.001.561,00	$ 0,00
$ 2.566.478.738,50	$ 0,00



Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

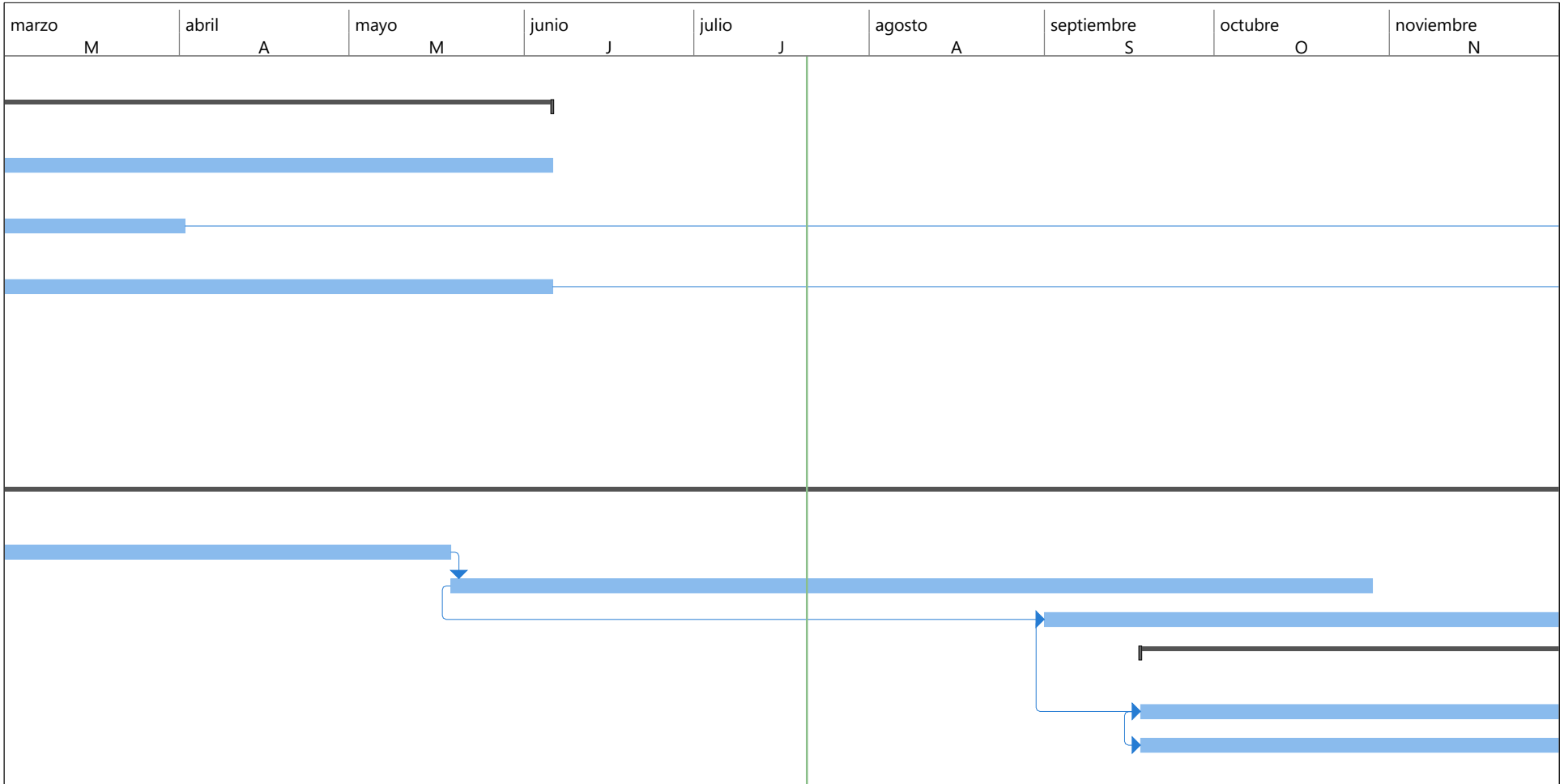
Tarea	Tarea manual	Fecha límite
División	solo duración	Línea base
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual
Hito inactivo	Tareas externas	
Resumen inactivo	Hito externo	

Costo	CPTP
$ 1.886.799.349,82	$ 0,00
$ 1.363.171.306,80	**$ 0,00**
$ 188.967.316,80	$ 0,00
$ 6.908.616,00	$ 0,00
$ 22.150.694,00	$ 0,00
$ 337.886.080,00	$ 0,00
$ 807.258.600,00	$ 0,00
$ 270.753.133,00	$ 123.261.153,93
$ 192.945.888,00	$ 88.120.714,41
$ 25.395.360,00	$ 0,00
$ 0,00	**$ 0,00**



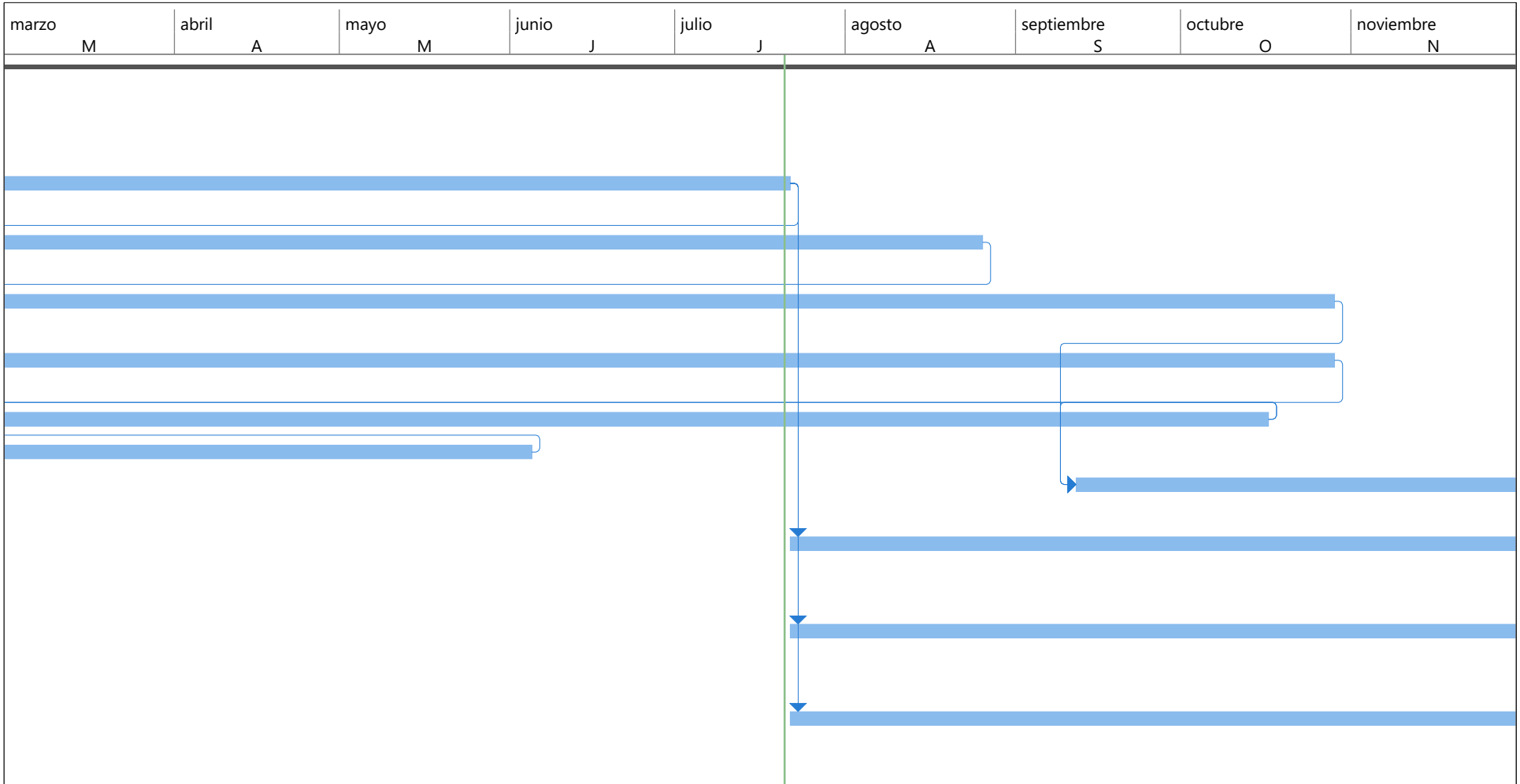
Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea	Tarea manual	Fecha límite
División	solo duración	Línea base
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual
Hito inactivo	Tareas externas	
Resumen inactivo	Hito externo	



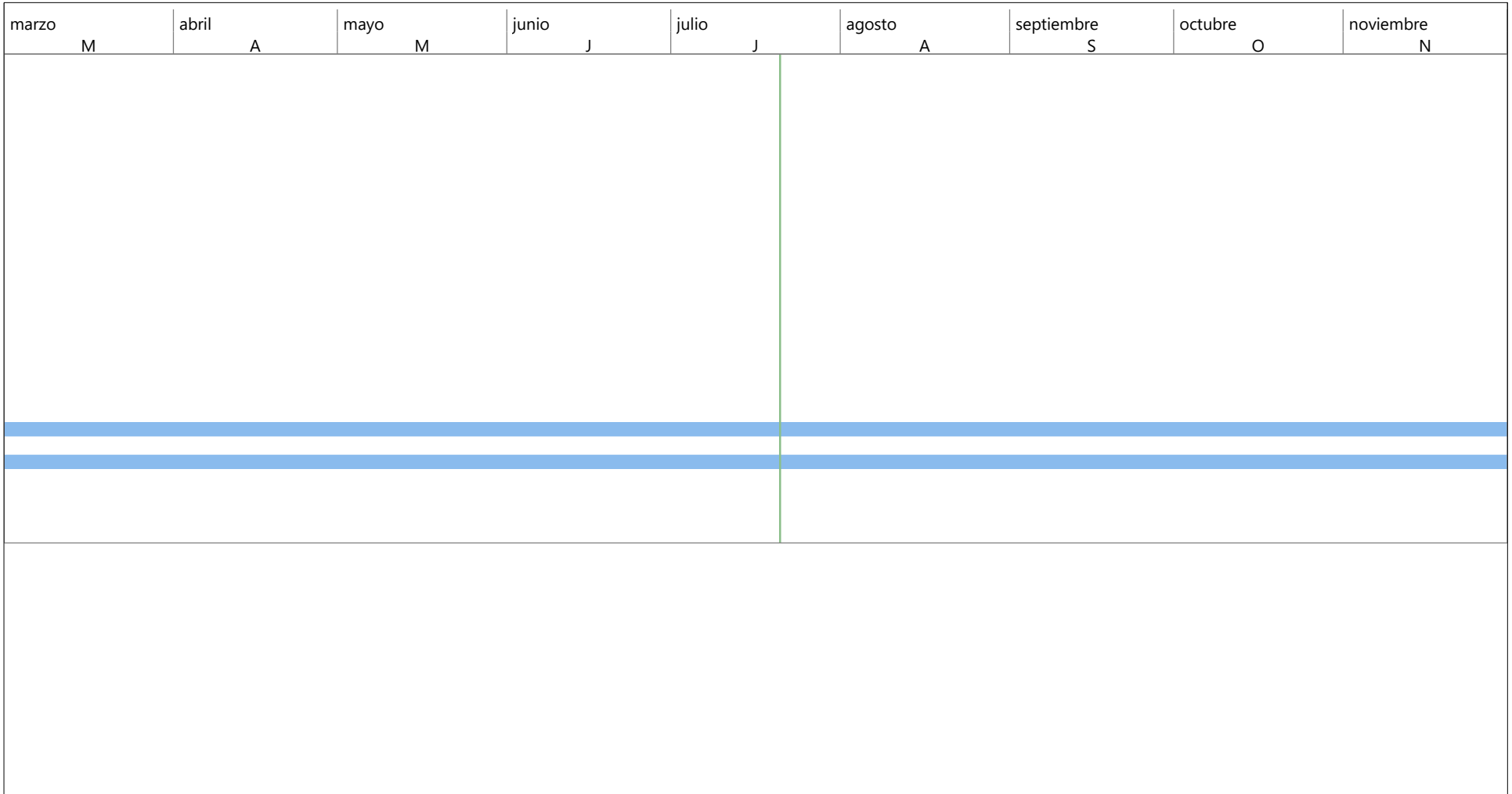
Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Línea base	
Hito		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
Resumen		Resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Progreso	
Tarea inactiva		solo fin		Progreso manual	
Hito inactivo		Tareas externas			
Resumen inactivo		Hito externo			



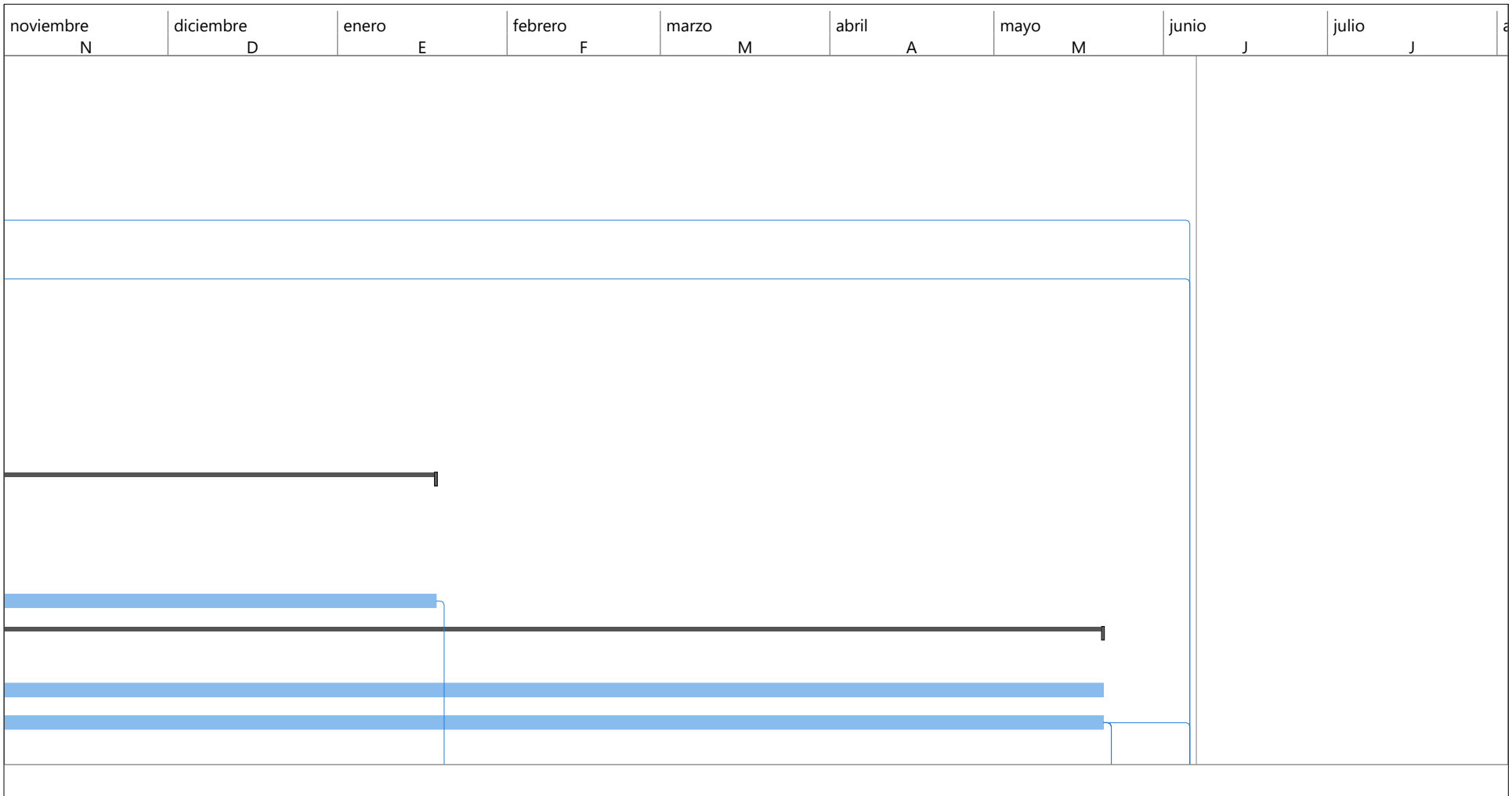
Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Línea base	
Hito		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
Resumen		Resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Progreso	
Tarea inactiva		solo fin		Progreso manual	
Hito inactivo		Tareas externas			
Resumen inactivo		Hito externo			



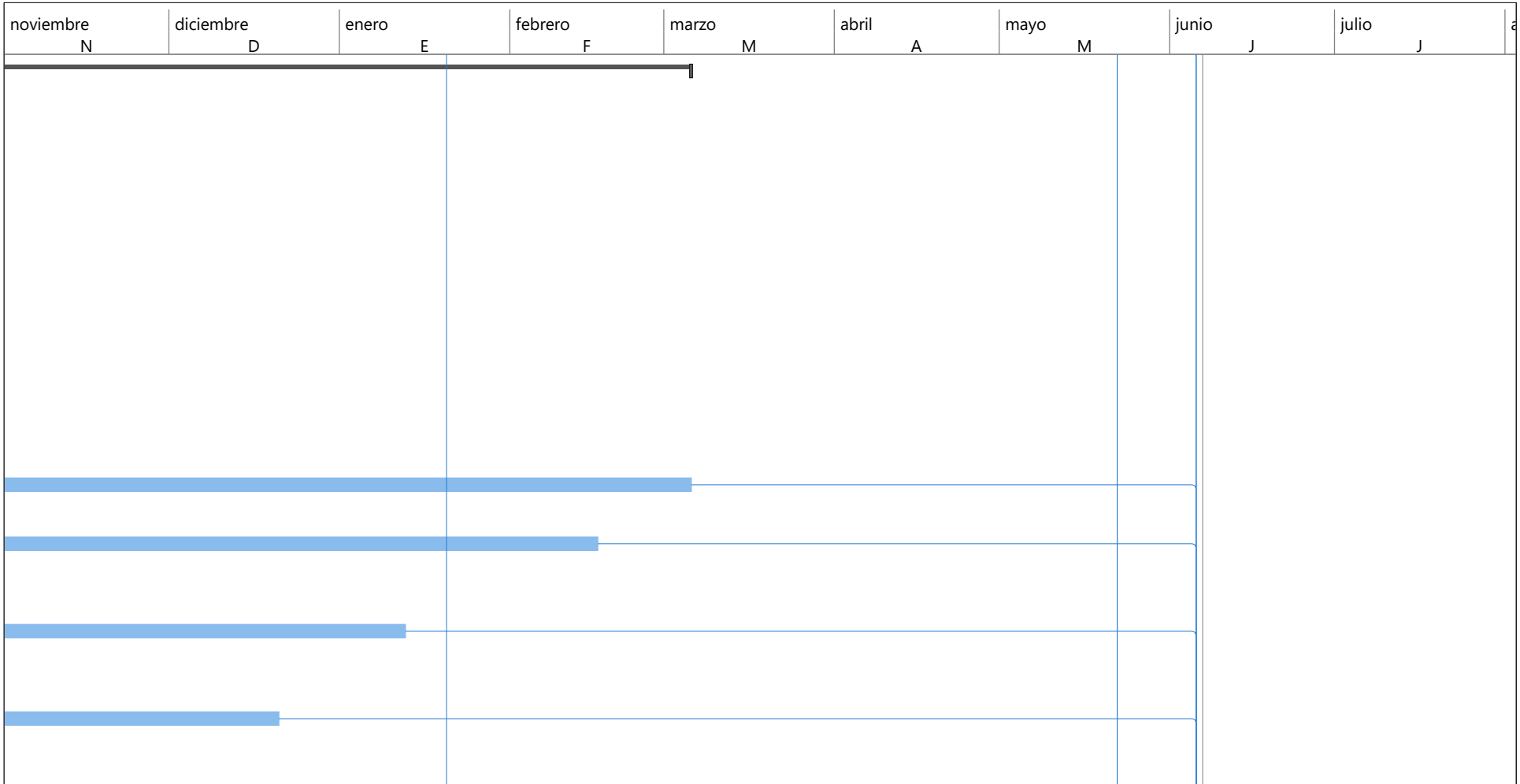
Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Línea base	
Hito		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
Resumen		Resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Progreso	
Tarea inactiva		solo fin		Progreso manual	
Hito inactivo		Tareas externas			
Resumen inactivo		Hito externo			



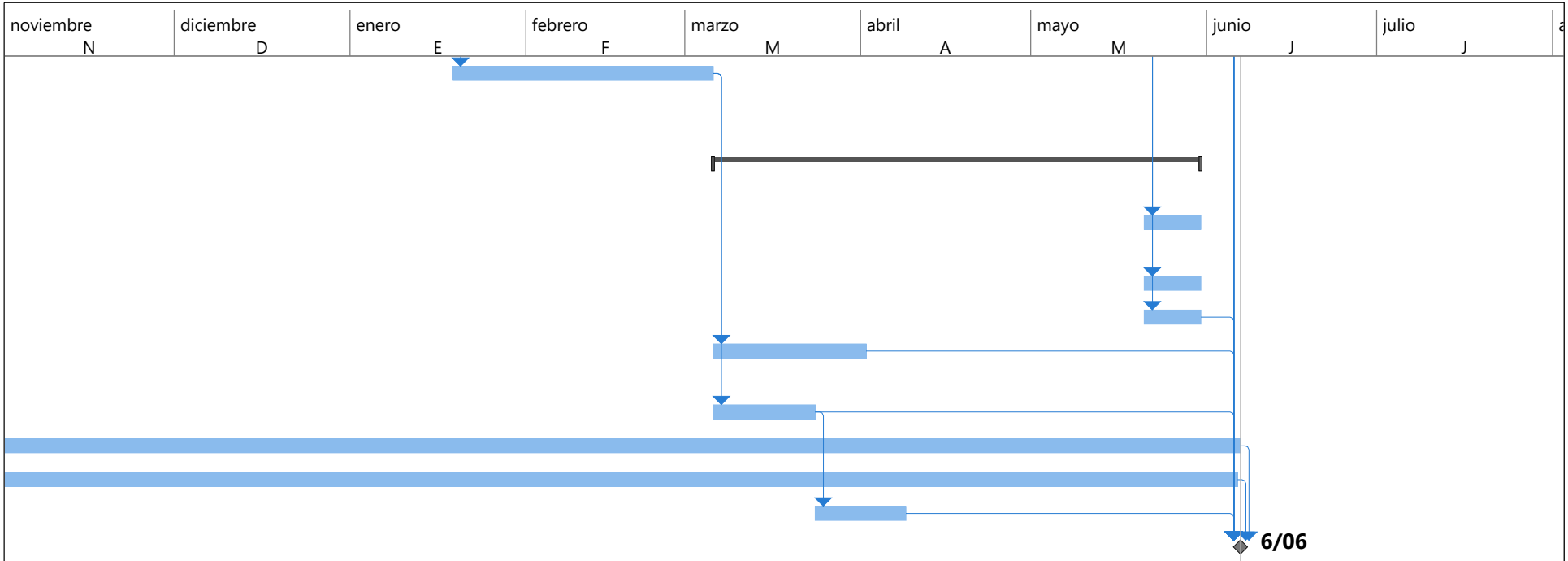
Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Línea base	
Hito		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
Resumen		Resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Progreso	
Tarea inactiva		solo fin		Progreso manual	
Hito inactivo		Tareas externas			
Resumen inactivo		Hito externo			



Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea	Tarea manual	Fecha límite
División	solo duración	Línea base
Hito	Informe de resumen manual	Hito de línea base
Resumen	Resumen manual	Resumen de línea base
Resumen del proyecto	solo el comienzo	Progreso
Tarea inactiva	solo fin	Progreso manual
Hito inactivo	Tareas externas	
Resumen inactivo	Hito externo	



Proyecto: PROGRAMACION CO
Fecha: mar 21/07/26

Tarea		Tarea manual		Fecha límite	
División		solo duración		Línea base	
Hito		Informe de resumen manual		Hito de línea base	
Resumen		Resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen del proyecto		solo el comienzo		Progreso	
Tarea inactiva		solo fin		Progreso manual	
Hito inactivo		Tareas externas			
Resumen inactivo		Hito externo			

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: A QUIEN INTERESE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CONSORCIO INFRASABANAS** i dentificada con el número de documento **9019875424** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 24 de septiembre de 2025 con la Cuenta Corriente 845-857481 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CONSORCIO INFRASABANAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **21 de julio de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

En Turbaco, a los Veinticinco (25) de Marzo de 2026, se reunieron CONSORCIO INFRASABANAS, identificado con NIT No 901987542, en su calidad de Contratista y ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 2637 de 2025.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número:	2637	Fec. Suscripción:	Sep 16 2025	Fecha de iniciación:	Mar 25 2026	
	N° CDP:	965	Fecha:	Sep 16 2025	Fecha de terminación:	Mar 25 2026	
	Rubro Presupuestal:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ,					
	N° RP:	7950	Fecha:	Oct 1 2025	Duración:	Meses 21	Días 0
	Valor Contrato:	Seis mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte ($6,789,884,450.00)					
	Valor Mensual:	Cero pesos mcte($0.00)					

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO,SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	N.A.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CONSORCIO INFRASABANAS**		
Identificación:	**901987542**		
Dirección:	CL 26 # 71 - 1090 TORRE 9 APARTAMENTO 1801 CONJ RESIDENCIAL TORRES DE LA PLAZUELA BRR SANTA MONICA		
Número de Teléfono:	0000000	CEL	3208115719
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA		

0B625243-4800-4BFE-B7B4-870D2C0B3BA1

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO INFRASABANAS

C.C.: 901987542

B8C73C3F-DE53-4464-80BA-26B66FCA0376

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL

CARGO: DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE OBRAS

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 2637 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INTERVENTORIA	**CONSORCIO INFRASABANAS** NIT. 901.987.542-4 REP. LEGAL. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN C.C. 1.047.378.499 **INTEGRANTES** **90% PARTICIPACION** **ING INGENIERIA S.A.S- NIT 890.405.995-1** **10% de participación** **ANSO INGENIERIA S.A.S- NIT 900.541.809-7**
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).
PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA	VEINTUN (21) MESES
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	**SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA	**CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE 12/09/2025 HASTA 12/10/2027 POR $678.988.445 **PRESTACIONES SOCIALES** VIGENCIA DESDE 12/09/2025 HASTA 12/06/2030 POR $678.988.445 **CALIDAD DEL SERVICIO** VIGENCIA DESDE 12/09/2025 HASTA 12/09/2030 POR $678.988.445 Número: **NB-100405764** Aseguradora: Seguros Mundial. Fecha de Expedición: 16/09/2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad del SPGR No. 8525 del 17 de febrero de 2025 por un valor de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (96,829.164.588,00)** y el

ACTA DE INICIO

	Certificado de Disponibilidad de la Gobernación de Bolívar No. 965 del 16 de Septiembre de 2025 por un valor de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (96,829.164.588,00)**
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) DE INTERVENTORIA	La asignación presupuestal está soportada por el RP del SPGR No 12225 del 29 de septiembre de 2025 por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS $ (6.789.884.450,00) y** el RP de la Gobernación de Bolívar No 7950 del 1 de octubre de 2025 por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS $ (6.789.884.450,00)**
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL. Res. 027 del 25 de septiembre de 2025

ASUNTOS TRATADOS:

El día siete (7) del mes de octubre de 2025 se reunieron las siguientes personas: ingeniero **ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL,** designado como Supervisor del Contrato en representación del Departamento de Bolívar, y el **CONSORCIO INFRASABANAS,** representado por **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN** como interventoría**,** con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato en referencia previo las siguientes consideraciones:

FECHA DE INICIACIÓN: 7 de octubre de 2025

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para iniciar la ejecución de las actividades, las partes darán inicio al contrato de la referencia, para lo cual se anotan las siguientes consideraciones:

1. OBSERVACIONES GENERALES:

1.1 Con la entrega se deja constancia que en la fecha se da iniciación a las obras del presente contrato El Contratista se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato.

1.2 El INTERVENTOR ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones del SUPERVISOR designado para este contrato.

1.3 El INTERVENTOR se compromete a colocar durante toda la obra, además del Profesional Residente, personal de experiencia reconocida en el área de la construcción. Las partes que suscriben el presente contrato afirman que, a la fecha de dicho Acta de Inicio, cuentan con todos los permisos, licencias, planos, diseños, y demás requeridos. El SUPERVISOR manifiesta haber recibido del. INTERVENTOR la relación del personal destinado para la ejecución del contrato, en concordancia con la propuesta y los pliegos de condiciones del proceso de selección, adjuntando su afiliación a Sistema Integral de Seguridad Social – Riesgos Profesionales, cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El INTERVENTOR ha cumplido con los requisitos establecidos en el contrato, en la propuesta, en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

1.4 El INTERVENTOR y El SUPERVISOR, procedieron en el sitio de la obra a iniciar la ejecución del objeto del contrato en el lugar acordado para tal fin, así mismo elaboraron el Plan de Trabajo acorde con el Cronograma de ejecución propuesto

1.5 El Interventor puso en conocimiento del Contratista los siguientes aspectos:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener como mínimo el plan operativo elaborado y presentado en la propuesta y en las especificaciones técnicas y cualquier alteración debe convenirse entre las partes por escrito.

2) Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura en lo referente a la forma de ejecución del Contrato.

1. OBSERVACIONES DEL TERRENO:

2.1. Toda la zona donde se realizarán las obras se encuentra libre de cualquier obstáculo que impida el comienzo y desarrollo normal del contrato.

2.2. Se le hace entrega al INTERVENTOR del sitio de trabajo en la fecha.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR | SECRETARÍA de Infraestructura

ACTA DE INICIO

El INTERVENTOR pone de presente que conoce las normas y obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas que rigen este contrato y las contempladas en la propuesta y pliego de condiciones

Verificado todo lo anterior, establece como fecha de iniciación del contrato el día siete (7) de Octubre de 2025 y como fecha de terminación el día 6 de julio de 2027.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta diligencia, el día siete (7) de Octubre de 2025.

ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL Secretaria de Infraestructura **GOBERNACION DE BOLIVAR** **Supervisor de Interventoría**	**FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN** Representante Legal **CONSORCIO INFRASABANAS** **Interventoría**

CMA-SI-005-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Departamento de Bolívar
Carretera Cartagena Turbaco Km 3 Sector el Cortijo
Turbaco Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-SI-005-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR –**Lote 1**

Estimados señores:

Los suscritos, FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN y CARLOS ALBERTO BELLO AVENA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ANSO INGENIERIA S.A.S. y ING INGENIERIA S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
ANSO INGENIERIA S.A.S. **NIT: 900.541.809-7**	10%
ING INGENIERIA S.A.S **NIT: 890.405.995-1**	90%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO INFRASABANAS

3. El objeto del Consorcio es presentar oferta, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar, perfeccionar y ejecutar el contrato conforme a las estipulaciones y necesidades, con el objetivo de realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

4. La duración de este Consorcio es mínima el plazo de ejecución del contrato y un año más.

5. El representante legal del Consorcio es FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.378.499 de Cartagena, quien está expresamente facultado

para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante legal suplente del Consorcio es CARLOS ALBERTO BELLO AVENA identificado con cédula de ciudadanía 73.106.127 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 El representante legal suplente actuara ante la falta o ausencia definitiva del representante legal principal, previa notificación ante la entidad contratante.

7. El señor FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.378.499 de Cartagena, acepta su nombramiento como representante legal principal del CONSORCIO INFRASABANAS

8. El señor CARLOS ALBERTO BELLO AVENA identificado con cédula de ciudadanía 73.106.127 de Cartagena. acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO INFRASABANAS.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO INFRASABANAS

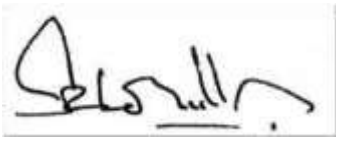
10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Barrio Santa Mónica, Conjunto Residencial Torres de la Plazuela, Calle 26 No. 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801
Correo electrónico	fagingenieria@gmail.com
Teléfono	3208115719
Ciudad	Cartagena

En constancia, se firma en Cartagena, a los 19 días del mes de junio de 2025.



FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
C.C 1.047.378.499 de Cartagena
Rep Legal ANSO INGENIERIA S.A.S.
NIT 900.541.809-7



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
C.C.: 73.106.127 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL ING
INGENIERIA S.A.S.
NIT: 890.405.995- 1



FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
C.C 1.047.378.499 de Cartagena
Representante Legal Principal
CONSORCIO INFRASABANAS



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
C.C.: 73.106.127 de Cartagena
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INFRASABANAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206646162

(415)7707212489984(8020) 000014120664616 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INFRASABANAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 # 71 - 1090 TORRE 9 APARTAMENTO 1801 CONJ RESIDENCIAL TORRES DE LA PLAZUELA BRR SANTA MONICA

42. Correo electrónico consorcioinfrasabanas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 1 1 5 7 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 6 1 9	4 2 1 0	2 0 2 5 0 6 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-12 / 11:58:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO GUZMAN FELIPE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 6 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 3 7 8 4 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGULO	GUZMAN	FELIPE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 0 6 1 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELLO	AVENA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ANSO INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 0 2 0 2 5 0 6 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ING INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 6 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO INFRASABANA

Cartagena D. T. y C., 20 de julio de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

AVAL AL CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito, **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INFRASABANAS**, me permito CERTIFICAR que la citada Sociedad a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación) y Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL).

El presente aval se expide en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que determinan la obligación de acreditar el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social como requisito indispensable para la ejecución y pago de los contratos estatales.

Atentamente,

FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO INFRASABANAS

CL 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conj. Residencial
Torres de la plazuela, Brr Santa Monica.
Tel. (+57) 3208115719
Cartagena- Colombia

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: l/reRnAuu+PFriB5QjEZhg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100405764	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72579902	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/09/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INFRASABANAS.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.987.542-4
DIRECCIÓN	CL 26 # 71 - 1090 TORRE 9 APARTAMENTO 1801 CONJ RESIDENCIAL	**TELÉFONO**	3208115719
ASEGURADO	GOBERNACION DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	TURBACO, KM 3, EL CORTIJO.	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	TURBACO, KM 3, EL CORTIJO.	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2637 DE 2025. , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ACLARAMOS AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO -VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/09/2025	24:00 Horas Del 12/10/2027	678.988.445,00	2.544.811,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/09/2025	24:00 Horas Del 12/06/2030	678.988.445,00	5.806.188,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/09/2025	24:00 Horas Del 12/09/2030	678.988.445,00	6.114.244,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.036.965.335,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS EL RESGUARDO LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	14.465.243,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	14.465.243,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.749.346,00
TOTAL A PAGAR	$	17.219.589,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100405764	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72579902	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/09/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ING INGENIERIA S.A.S NIT: 890405995 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - ANSO INGENIERIA S.A.S. NIT: 900541809 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INFRASABANAS.)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100405764** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO INFRASABANAS.** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DE BOLIVAR / GOBERNACION DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **16/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **16** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CDyhVdukkof1Q27nEshx5Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100405764	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72615292	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INFRASABANAS.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.987.542-4
DIRECCIÓN	CL 26 # 71 - 1090 TORRE 9 APARTAMENTO 1801 CONJ RESIDENCIAL	**TELÉFONO**	3208115719
ASEGURADO	GOBERNACION DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TRONCAL KM. 3 - SECTOR BAJO MIRANDA EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6517444
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TRONCAL KM. 3 - SECTOR BAJO MIRANDA EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6517444

OBJETO DE CONTRATO

ANEXO DE ACUERDO ACTA DE INICIO CON FECHA 07/10/2025 - SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO. LOS DEMÁS TÉRMINOS O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2637 DE 2025. , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ACLARAMOS AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO -VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 06/11/2027	678.988.445,00	2.544.811,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 07/07/2030	678.988.445,00	5.806.188,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 07/10/2030	678.988.445,00	6.114.244,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.036.965.335,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS EL RESGUARDO LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	14.465.243,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	14.465.243,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.749.346,00
TOTAL A PAGAR	$	17.219.589,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100405764	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72615292	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ING INGENIERIA S.A.S NIT: 890405995 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - ANSO INGENIERIA S.A.S. NIT: 900541809 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INFRASABANAS.)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100405764** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO INFRASABANAS.** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DE BOLIVAR / GOBERNACION DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **08/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **08** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO ELECTRONICO No. 100000047

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 25/11/2025 2:35:54 p.m.

VALOR TOTAL: $17.219.589,0

RECIBO DE: CONSORCIO INFRASABANAS.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901987542

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E. 17.219.589,00	20250100416495	1954590039	BANCO DE OCCIDENTE	

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100405764-100405764-100405764 Certificado(s): 72615291-72615292-72579902;

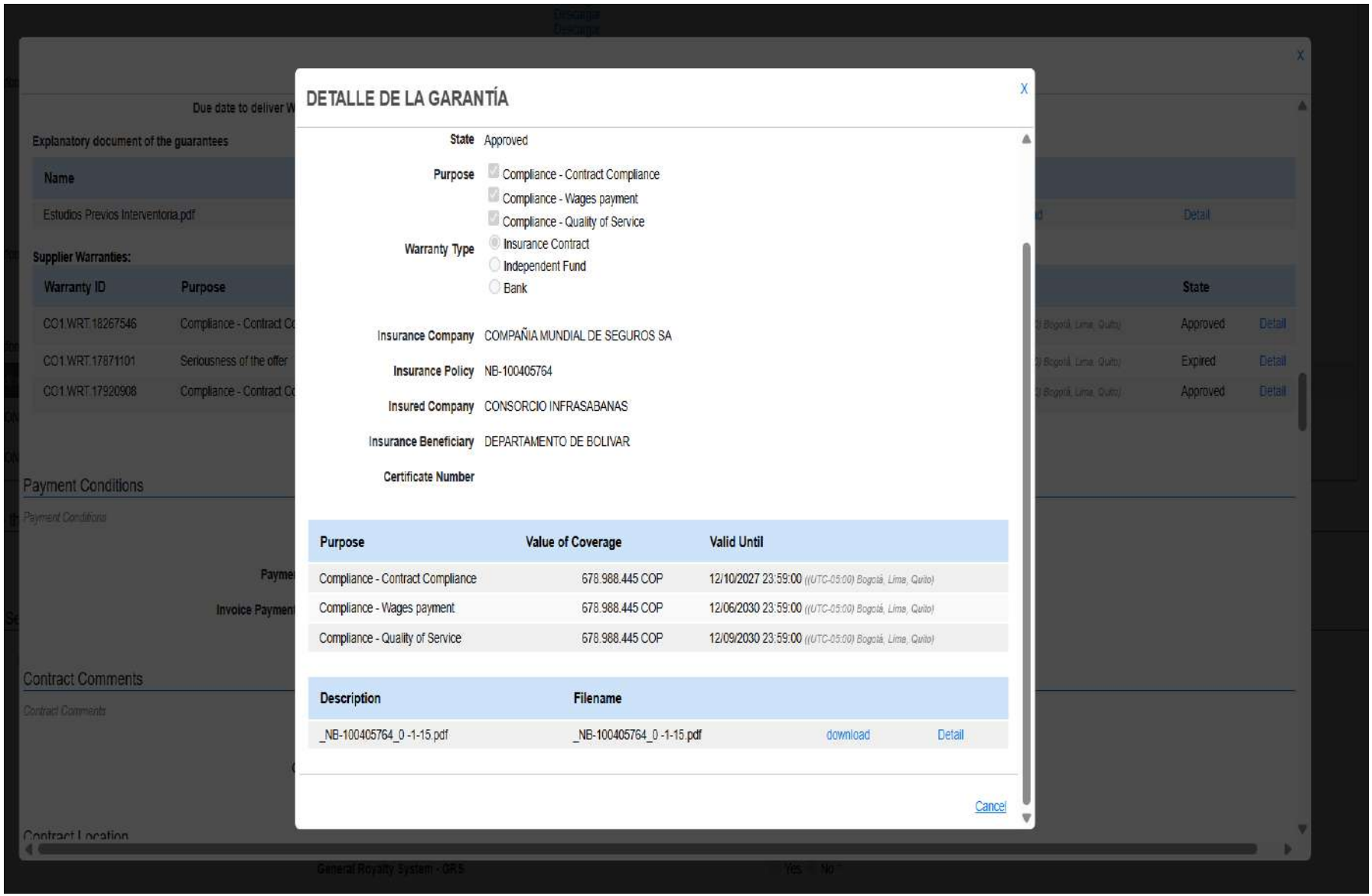
FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019


DETALLE DE LA GARANTÍA
X
State Approved
Purpose
Compliance - Contract Compliance
Compliance - Wages payment
Compliance - Quality of Service
Warranty Type
Insurance Contract
Independent Fund
Bank
Insurance Company COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Insurance Policy NB-100405764
Insured Company CONSORCIO INFRASABANAS
Insurance Beneficiary DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Certificate Number
Purpose
Value of Coverage
Valid Until
Compliance - Contract Compliance
678.988.445 COP
12/10/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Compliance - Wages payment
678.988.445 COP
12/06/2030 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Compliance - Quality of Service
678.988.445 COP
12/09/2030 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Description
Filename
_NB-100405764_0 -1-15.pdf
_NB-100405764_0 -1-15.pdf
download
Detail
Cancel
Explanatory document of the guarantees
Name
Estudios Previos Interventoria.pdf
Supplier Warranties:
Warranty ID
Purpose
State
CO1.WRT.18267546
Approved
CO1.WRT.17871101
Seriousness of the offer
Expired
CO1.WRT.17920908
Approved
Payment Conditions
Contract Comments
Contract Location

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CONSORCIO INFRASABANAS

N.I.T. N°: 901.987.542-4 **FACTURA o CTA COBRO:** N° INFR2 **FECHA:** 21/07/2026

CONTRATO: No. 2637 DE 2025 **ACTA N°** 2 **TELEFONO:** 3208115719

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba	**50%**	Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué	**50%**	Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

Felipe Andres Angulo Guzman

FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN -REPRESENTANTE LEGAL

CC 1.047.378.499

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **CONSORCIO LA PALMA**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **901770652**
Generado por: **STIPK PALACIO DIAZ**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	735753
Empresa:	Departamento de Bolivar - CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES
Factura	12099215
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$558,751,986.00
Fecha Transacción	2026/04/01
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE2623
Nro. Producto	*****2623

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-04-01 09:19:10

Recibo Oficial:	**260302933030**
Contribuyente:	901987542 - CONSORCIO INFRASABANA
Fecha de Pago:	01 Abr 2026
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	1049 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 5.881.378.784

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	$ 117.627.576	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	$ 117.627.576	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Pro-Cultura	$ 117.627.576	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Pro-Desarrollo	$ 117.627.576	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Universidad De Cartagena "A	$ 58.813.788	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	$ 21.000	Pagado
1049 - Contrato De Interventoria De Obra Y Adici	Estampilla Pro-Bomberos	$ 29.406.894	Pagado
	Total	**$ 558.751.986**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 25 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 09 Abr 2026 **RECIBO:** 260302933030

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSORCIO INFRASABANA	**Identificación:**	N	901987542	**No. Recibo Pago: 260302933030**
Nombre Acto:	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEP	**Base Gravable**	5,881,378,784		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2637 DE 2025	**Fecha Del Contrato:**	12 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(5,881,378,784x1/100)	$ 58,813,788
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(5,881,378,784x9.5/100)	$ 21,000
374	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(5,881,378,784x0.5/100)	$ 29,406,894
		TOTAL	**$ 558,751,986**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 25 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 09 Abr 2026 **RECIBO:** 260302933030

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSORCIO INFRASABANA	**Identificación:**	N	901987542	**No. Recibo Pago: 260302933030**
Nombre Acto:	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEP	**Base Gravable**	5,881,378,784		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2637 DE 2025	**Fecha Del Contrato:**	12 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(5,881,378,784x1/100)	$ 58,813,788
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(5,881,378,784x9.5/100)	$ 21,000
374	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(5,881,378,784x0.5/100)	$ 29,406,894
		TOTAL	**$ 558,751,986**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

FECHA DE EMISIÓN: 25 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 09 Abr 2026 **RECIBO:** 260302933030

BANCO

Contribuyente:	CONSORCIO INFRASABANA	**Identificación:**	N	901987542	**No. Recibo Pago: 260302933030**
Nombre Acto:	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEP	**Base Gravable**	5,881,378,784		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2637 DE 2025	**Fecha Del Contrato:**	12 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(5,881,378,784x2/100)	$ 117,627,576
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(5,881,378,784x1/100)	$ 58,813,788
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(5,881,378,784x9.5/100)	$ 21,000
374	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(5,881,378,784x0.5/100)	$ 29,406,894
		TOTAL	**$ 558,751,986**

(415)7709998314559(8020)260302933033(3900)0117627576(96)20260409

(415)7709998124714(8020)260302933035(3900)0117627576(96)20260409

(415)7709998252103(8020)260302933032(3900)0117627576(96)20260409

(415)7709998318489(8020)260302933034(3900)0117648576(96)20260409

(415)7709998329720(8020)260302933036(3900)0058813788(96)20260409

(415)7709998972469(8020)260302933037(3900)0029406894(96)20260409

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.
BANCO DAVIVIENDA SA

CONTRATO No 2637 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS
CLAUSULA 25. SUPERVISIÓN

OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
LOTE:	**LOTE 1**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
NIT:	**890.480.059-1**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INFRASABANAS**
NIT:	**901.987.542-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1.047.378.499**
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**
PLAZO:	**21 MESES**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052970218 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre 1° de enero del 2024 hasta 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 del 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024, en el Secretario de Despacho, código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por el Dr. **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.790, en ejercicio de las facultades para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y, por otra parte **CONSORCIO INFRASABANAS** con NIT. 901.987.542-4 representada legalmente por **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.378.499, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 2307 del 18 de junio de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-SI-005-2025.

II. Que a través de la Resolución No. 3637 del 09 de septiembre de 2025 la Entidad adjudicó el LOTE 1 del proceso de selección CMA-SI-005-2025 al oferente CONSORCIO INFRASABANAS.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SI-005-2025**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 21 meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**, equivalentes a 4.769,85 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ver anexo de oferta económica

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 del 17 de febrero de 2025, por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($96.829.164.588)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8625 del 17 de febrero de 2025 por el valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($39.934.630.870).**

Los recursos del contrato derivado del presente proceso proceden del sistema general de regalías, los cuales son de ejecución bianual.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precios unitarios.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.



En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el futuro contratista demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Nota: Como quiera que el proyecto es financiado con recursos del presupuesto de SGR, la disponibilidad en caja de dichos recursos depende de la transferencia que haga de los mismos Nación-Ministerio de Hacienda. Con base en la información reportada a la fecha, la programación de transferencias para estos proyectos no contempla desembolso anticipado de recursos, por lo que no es viable para la entidad comprometer la entrega de anticipo sin los recursos en caja disponibles para tales efectos.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el porcentaje ofrecido de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR se obliga a lo siguiente:

1. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del contrato objeto de interventoría.
2. En los aspectos administrativos el INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros: el cronograma de ejecución y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades contratadas, los costos unitarios, alcance, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos objeto de la prestación del servicio.
3. En los aspectos técnicos, el INTERVENTOR realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades.
4. En los aspectos financieros, el INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros: el programa de inversión de las actividades objeto del contrato; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato, y evitar posibles desviaciones; los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales por parte del contratista; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar; vigencias y coberturas de las garantías; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.
5. En los aspectos jurídicos, el INTERVENTOR, realizará los procesos y actividades para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato; así como apoyar a EL DEPARTAMENTO en todos los aspectos jurídicos que se sucinte en el desarrollo del contrato.
6. En el aspecto ambiental, el INTERVENTOR, realizará los proceso y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos, tendiente a propiciar que las actividades, programas y medidas planteada desde el punto de vista ambienta sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y las directrices proferidas por las autoridades competentes.
7. El INTERVENTOR deberá informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
8. El INTERVENTOR deberá proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, así como la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Departamento de Bolívar se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1993.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se lecomunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidasprevistas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites parallegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **0,5%** del valor del Contrato, por cada día calendario trascurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **5%** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente



al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
7. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Interventor

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la labor subcontratada.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proyecto se ejecutará en la vía que conduce del corregimiento de la Pascuala en el Municipio de Magangué al Corregimiento de Santa Lucia en el Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA 25. SUPERVISIÓN

El Departamento de Bolívar, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del contratista a través Secretario de Despacho, código 020 grado 04, asignado a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, o por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El supervisor representará al Departamento de Bolívar y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato. El contratista permitirá que los funcionarios del Departamento de Bolívar inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El supervisor rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, el Departamento de Bolívar podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los

gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El supervisor del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el contratista se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la ley 1474 de 201, el interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los doce (12) días de septiembre del 2025.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206646162

(415)7707212489984(8020) 000014120664616 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INFRASABANAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 # 71 - 1090 TORRE 9 APARTAMENTO 1801 CONJ RESIDENCIAL TORRES DE LA PLAZUELA BRR SANTA MONICA

42. Correo electrónico consorcioinfrasabanas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 1 1 5 7 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 6 1 9	4 2 1 0	2 0 2 5 0 6 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO GUZMAN FELIPE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 6 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 3 7 8 4 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGULO	GUZMAN	FELIPE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 0 6 1 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELLO	AVENA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206646162

(415)7707212489984(8020) **000014120664616 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 7 5 4 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ANSO INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 6 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 4 0 5 9 9 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ING INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 6 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $558.751.986,00	Banco BANCO DE OCCIDENTE
Autorización / CUS 186591336	Fecha de transacción 2026-04-01 09:15:02
Recibo 12099215	Dirección IP 186.112.93.89
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a stipk.palacio@tektoingenieria.com

Total pagado S12799932-T106

$558.751.986,00 COP

CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Detalle del pago

Referencia
260302933030

Fecha de solicitud
2026-04-01 09:13:53

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Hecho por

Transacción Aprobada

Resumen de la transacción

Impuesto
CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Referencia
260302933030

Total pagado
COP $ 558.751.986

Autorización / CUS
12799932

Fecha de transacción
01 Abr. 26, 02:17 pm

Documento tipo
NIT

Documento
901770652

Comprador
CONSORCIO LA PALMA INFRASABANA

Email
stipk.palacio@tektoingenieria.com

Teléfono
+573135829941

© 2026 MAT - Mobile Application Team.

CONTRATO No 2637 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS
CLAUSULA 25. SUPERVISIÓN

OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
LOTE:	**LOTE 1**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
NIT:	**890.480.059-1**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INFRASABANAS**
NIT:	**901.987.542-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1.047.378.499**
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**
PLAZO:	**21 MESES**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1052970218 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre 1° de enero del 2024 hasta 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 del 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024, en el Secretario de Despacho, código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por el Dr. **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.790, en ejercicio de las facultades para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y, por otra parte **CONSORCIO INFRASABANAS** con NIT. 901.987.542-4 representada legalmente por **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.378.499, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 2307 del 18 de junio de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-SI-005-2025.

II. Que a través de la Resolución No. 3637 del 09 de septiembre de 2025 la Entidad adjudicó el LOTE 1 del proceso de selección CMA-SI-005-2025 al oferente CONSORCIO INFRASABANAS.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SI-005-2025**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 21 meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**, equivalentes a 4.769,85 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ver anexo de oferta económica

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 del 17 de febrero de 2025, por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($96.829.164.588)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8625 del 17 de febrero de 2025 por el valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($39.934.630.870).**

Los recursos del contrato derivado del presente proceso proceden del sistema general de regalías, los cuales son de ejecución bianual.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precios unitarios.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.
El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el futuro contratista demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Nota: Como quiera que el proyecto es financiado con recursos del presupuesto de SGR, la disponibilidad en caja de dichos recursos depende de la transferencia que haga de los mismos Nación-Ministerio de Hacienda. Con base en la información reportada a la fecha, la programación de transferencias para estos proyectos no contempla desembolso anticipado de recursos, por lo que no es viable para la entidad comprometer la entrega de anticipo sin los recursos en caja disponibles para tales efectos.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el porcentaje ofrecido de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR se obliga a lo siguiente:

1. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del contrato objeto de interventoría.
2. En los aspectos administrativos el INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros: el cronograma de ejecución y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades contratadas, los costos unitarios, alcance, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos objeto de la prestación del servicio.
3. En los aspectos técnicos, el INTERVENTOR realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades.
4. En los aspectos financieros, el INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros: el programa de inversión de las actividades objeto del contrato; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato, y evitar posibles desviaciones; los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales por parte del contratista; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar; vigencias y coberturas de las garantías; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.
5. En los aspectos jurídicos, el INTERVENTOR, realizará los procesos y actividades para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato; así como apoyar a EL DEPARTAMENTO en todos los aspectos jurídicos que se sucinte en el desarrollo del contrato.
6. En el aspecto ambiental, el INTERVENTOR, realizará los proceso y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos, tendiente a propiciar que las actividades, programas y medidas planteada desde el punto de vista ambienta sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y las directrices proferidas por las autoridades competentes.
7. El INTERVENTOR deberá informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
8. El INTERVENTOR deberá proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, así como la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Departamento de Bolívar se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1993.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se lecomunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidasprevistas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites parallegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **0,5%** del valor del Contrato, por cada día calendario trascurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **5%** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente



al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
7. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la labor subcontratada.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proyecto se ejecutará en la vía que conduce del corregimiento de la Pascuala en el Municipio de Magangué al Corregimiento de Santa Lucia en el Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA 25. SUPERVISIÓN

El Departamento de Bolívar, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del contratista a través Secretario de Despacho, código 020 grado 04, asignado a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, o por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El supervisor representará al Departamento de Bolívar y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato. El contratista permitirá que los funcionarios del Departamento de Bolívar inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El supervisor rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, el Departamento de Bolívar podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los

gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El supervisor del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el contratista se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la ley 1474 de 201, el interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los doce (12) días de septiembre del 2025.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CERTIFICA QUE:

Contratista	**CONSORCIO INFRASABANAS**
NIT.	**No. 901.987.542-4**
Representante Legal	**LEGAL. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN C.C. 1.047.378.499**
Contratante	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059-1**
Supervisor de: a) Contrato de Interventoría N° 837de 2025	**ÁLVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ÁNGEL**, Supervisor del Contrato de Interventoría, de La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Financiación	**RECURSOS DE REGALÍAS**
Objeto	**INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).**
Valor	**SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 6.789.884.450)**
Plazo de Ejecución	**VEINTUN (21) MESES**
a) Anticipo	El Contrato no pagará Anticipo.
b) Forma de Pago	El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
c) Estado del contrato: En ejecución.	A corte 15 de julio de 2026 se lleva un porcentaje total aculado de 50% Además te las actividades realizadas en los meses anteriores según la programación de obra, se realizaron las siguientes actividades dentro del último mes de trabajo: • Se realizó la supervisión y control permanente del cronograma de ejecución de obra, verificando el cumplimiento de las actividades

	programadas conforme a la línea base aprobada. Se efectuó el seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas, análisis de costos unitarios, alcance contractual y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales por parte del contratista, garantizando la correcta ejecución del objeto del contrato. • Se llevó a cabo el control y seguimiento al programa de inversión del proyecto, verificando la adecuada ejecución de los recursos conforme a la programación financiera aprobada. Se analizaron desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, emitiendo las respectivas observaciones y recomendaciones para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos. • Se realizó el control y seguimiento continuo a las actividades ejecutadas en obra, verificando que estas cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, normas aplicables (incluyendo las del INVIAS cuando corresponde) y buenas prácticas constructivas. Se veló por la calidad de los materiales empleados y de los procesos constructivos implementados. • La interventoría efectuó acompañamiento constante a las actividades desarrolladas por el contratista, brindando orientación técnica y realizando verificaciones en campo, con el fin de asegurar que las actividades se ejecutaran conforme a los estudios, diseños aprobados y lineamientos del proyecto, minimizando riesgos de reprocesos o desviaciones técnicas. • Se ejecutó control topográfico permanente, considerando la importancia de esta actividad dentro del desarrollo del proyecto. Se realizaron verificaciones de trazado, alineamiento, cotas, niveles de excavación y conformación de rellenos, asegurando la correcta geometría de la vía y el cumplimiento de las secciones de diseño. Estas actividades permitieron garantizar la precisión en la ejecución y la calidad de las obras. • En el componente ambiental, la interventoría realizó seguimiento estricto al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas para el proyecto. Se supervisó el adecuado manejo de residuos sólidos, control de erosiones de material particulado y ruido, prevención de contaminación de suelos y fuentes hídricas, protección de la biodiversidad y verificación del estado técnico de los equipos utilizados. Asimismo, se efectuaron recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y a la mitigación de impactos generados por la ejecución de las obras. • Se realizó el control y seguimiento permanente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de los procedimientos establecidos para la ejecución de las

	actividades en obra. Se supervisó la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las labores constructivas, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal en campo. • Se verificó la implementación y mantenimiento de condiciones seguras en las áreas de trabajo, incluyendo el orden y aseo, señalización preventiva, reglamentaria e informativa, y la correcta instalación de dispositivos para el manejo y control del tráfico en zonas intervenidas. De igual manera, se realizó seguimiento a la ejecución de capacitaciones, inducciones y charlas de seguridad, con el fin de promover la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante el desarrollo del proyecto. • La interventoría efectuó inspecciones periódicas de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, verificando la identificación y corrección oportuna de condiciones y actos inseguros que pudieran generar riesgos para los trabajadores o terceros. De igual manera, se realizó seguimiento a la implementación de las acciones correctivas derivadas de dichas inspecciones, garantizando la mejora continua de las condiciones de seguridad en la obra. • La interventoría realizó seguimiento al estado de mantenimiento, inspección y condiciones de operación de la maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en el proyecto, verificando que estos contaran con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su funcionamiento, así como con la documentación vigente relacionada con inspecciones, mantenimientos preventivos y certificaciones aplicables. • La interventoría verificó el cumplimiento de las jornadas de inspección preoperacional de maquinaria, equipos y herramientas, comprobando que dichas revisiones fueran ejecutadas antes del inicio de las actividades diarias y que cualquier condición que comprometiera la seguridad fuera atendida oportunamente por el contratista antes de su puesta en funcionamiento. • Se realizó seguimiento permanente a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante la ejecución de las actividades en los diferentes frentes de obra, verificando la correcta instalación y mantenimiento de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como de los dispositivos de canalización y control del tránsito, garantizando condiciones seguras para la circulación de vehículos, peatones y trabajadores dentro de las zonas intervenidas. • La interventoría supervisó el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de actividades sobre la calzada y zonas de influencia del proyecto, verificando la adecuada delimitación de las áreas de trabajo mediante barreras, conos, cintas de seguridad y

	demás elementos de señalización temporal, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la interacción entre la operación de la obra y el tránsito vehicular. • Se verificó que el personal encargado del control de tránsito (paleteros) contara con la capacitación, dotación y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, realizando seguimiento a la correcta regulación del flujo vehicular y peatonal durante la ejecución de las actividades constructivas, conforme a las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado. • Se realizó seguimiento a la circulación interna de maquinaria pesada, volquetas y equipos de construcción, verificando el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos dentro de la obra, la utilización de alarmas de reversa, luces de emergencia y demás dispositivos de seguridad, con el propósito de prevenir incidentes que pudieran afectar al personal de obra o a los usuarios de la vía. • La interventoría realizó seguimiento a la implementación de medidas preventivas orientadas a controlar la generación de polvo, material particulado y baja visibilidad ocasionada por el tránsito de maquinaria y vehículos de obra, verificando la ejecución de riego de agua en vías destapadas y demás acciones de control que contribuyeran a preservar condiciones seguras para los trabajadores y usuarios del corredor vial. • En lo correspondiente al componente social, la interventoría realizó seguimiento y control a la implementación del Plan de Gestión Social del proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades programadas y su adecuada ejecución por parte del contratista. Se efectuaron comités de seguimiento con la participación de la veeduría ciudadana y demás actores relevantes, promoviendo espacios de diálogo, atención de inquietudes y concertación con la comunidad del área de influencia. • Asimismo, se supervisó la realización de jornadas de socialización y charlas informativas dirigidas a la comunidad, orientadas a comunicar el alcance del proyecto, cronograma de actividades, posibles impactos y medidas de manejo. De igual manera, se verificó la correcta elaboración y suscripción de actas de vecindad, actas de entorno y permisos requeridos, garantizando el adecuado relacionamiento comunitario y la mitigación de posibles conflictos sociales durante la ejecución de las obras. • La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las estrategias de información y comunicación implementadas por el contratista, verificando la oportuna divulgación de los avances del proyecto, las intervenciones programadas y las medidas de manejo adoptadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, se supervisó que la información suministrada a la comunidad fuera clara, suficiente y

	accesible, favoreciendo la participación ciudadana y el adecuado relacionamiento con los diferentes actores del área de influencia. • Se efectuó seguimiento a la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Sugerencias (PQRSS) presentadas por la comunidad, verificando que el contratista realizara el registro, trámite y respuesta dentro de los tiempos establecidos, así como la implementación de las acciones requeridas para atender las inquietudes manifestadas por los habitantes y usuarios del corredor vial. • La interventoría verificó el cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos por el contratista durante las reuniones de socialización, comités de seguimiento y mesas de trabajo con la comunidad, efectuando control a la ejecución de las acciones propuestas y promoviendo el fortalecimiento de las relaciones entre el proyecto y los habitantes del área de influencia. • La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con la vinculación de mano de obra no calificada del área de influencia, verificando que el contratista atendiera los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social y promoviera la participación de personal local, de conformidad con las condiciones contractuales y la disponibilidad de perfiles requeridos para la ejecución del proyecto. • Se efectuó el acompañamiento y control a las actividades de descapote y excavación, verificando la remoción de la capa vegetal y materiales inadecuados, así como la conformación de la subrasante de acuerdo con las cotas y alineamientos establecidos en los diseños. La interventoría validó las profundidades de corte, condiciones del terreno expuesto y disposición del material retirado, asegurando que las superficies quedaran aptas para la conformación de las capas estructurales posteriores. • Se realizó el seguimiento a las actividades de cargue, transporte y disposición de los materiales producto de la excavación, verificando el cumplimiento de las rutas autorizadas, condiciones de seguridad en el transporte y sitios de disposición final. La interventoría controló los volúmenes movilizados y la trazabilidad de los materiales, garantizando el manejo adecuado de los mismos conforme a lo establecido en el proyecto y la normatividad aplicable. • La interventoría realizó el acompañamiento y control en la conformación de terraplenes, verificando la calidad del material utilizado, su adecuada extensión en capas, contenido de humedad y procesos de compactación. Se supervisó el cumplimiento de los espesores de capa, número de pasadas de compactación y densidades requeridas, conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la estabilidad y capacidad de soporte de la estructura.

	• Se llevó a cabo el seguimiento y control a la colocación de la subbase granular, verificando la calidad del material, su granulometría, limpieza y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. La interventoría supervisó la correcta extensión, nivelación, humectación y compactación de la capa, así como el cumplimiento de los espesores y pendientes de diseño, asegurando una adecuada estructura de soporte para las capas superiores del pavimento. • Se llevó a cabo el seguimiento y control a las actividades de excavación para la construcción de alcantarillas y box coulverts, verificando el cumplimiento de las dimensiones, cotas, alineamientos y niveles establecidos en los planos de diseño. La interventoría supervisó la estabilidad de los taludes, las condiciones del terreno de fundación y la implementación de las medidas de seguridad requeridas durante la ejecución de las excavaciones, garantizando que las condiciones fueran adecuadas para el inicio de las obras de cimentación. • La interventoría realizó el acompañamiento y control a la conformación de la cimentación de las estructuras hidráulicas, verificando la correcta ejecución del solado y de la base de apoyo, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con dimensiones, niveles y condiciones de soporte. Asimismo, se supervisó la preparación de la superficie de fundación, asegurando la adecuada capacidad portante para la construcción de las alcantarillas y box coulverts. • Se efectuó el seguimiento a las actividades de instalación de alcantarillas, verificando la correcta alineación, pendiente longitudinal, nivel de rasante y orientación de los elementos instalados, conforme a los diseños aprobados. La interventoría controló el adecuado manejo de las tuberías durante su izaje y colocación, así como la correcta ejecución de las uniones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico de la estructura. • Se realizó el control y seguimiento a la construcción de box coulverts, verificando la correcta instalación del acero de refuerzo, formaletas, elementos de soporte y dimensiones estructurales, de conformidad con los planos aprobados. La interventoría supervisó el proceso de colocación, vibrado y curado del concreto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procedimientos constructivos y los controles de calidad establecidos para este tipo de estructuras. • La interventoría realizó el seguimiento, verificación y control a la ejecución de ensayos de granulometría y límites de Atterberg de los materiales destinados a la conformación de terraplén y subbase granular. Estos ensayos permitieron evaluar la distribución de tamaños de partículas y las propiedades de plasticidad del material (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), verificando su idoneidad

	conforme a las especificaciones técnicas aplicables. Se controló que los materiales empleados cumplieran con los rangos exigidos, garantizando su estabilidad, comportamiento mecánico y aptitud para su uso en obra. • Se efectuó el acompañamiento y verificación de los ensayos de compactación tipo Proctor Modificado, con el fin de determinar la densidad seca máxima y el contenido de humedad óptimo de los materiales utilizados en terraplén y subbase. La interventoría validó que los resultados obtenidos fueran utilizados como referencia para los procesos constructivos en campo, asegurando que la compactación de las capas se realizara dentro de los parámetros técnicos establecidos, conforme a la normatividad de INVIAS. • La interventoría supervisó la ejecución de ensayos de densidad in situ mediante el método del cono de arena, con el objetivo de verificar el grado de compactación alcanzado en las capas de terraplén y subbase. Se controló que las densidades obtenidas en campo cumplieran con los porcentajes de compactación especificados respecto a la densidad máxima del Proctor Modificado, garantizando la estabilidad estructural y el adecuado desempeño de la vía. • Como parte del control de calidad, la interventoría verificó la realización de ensayos de Relación de Soporte California (CBR) para los materiales empleados, con el fin de evaluar su capacidad portante. Este ensayo permitió validar que los materiales utilizados en terraplén y subbase cumplieran con los requisitos mínimos de resistencia establecidos por INVIAS para su aplicación en estructuras de pavimento. • Se realizó seguimiento a la ejecución del ensayo de equivalente de arena, con el propósito de determinar la proporción de finos plásticos o contaminantes presentes en el material granular. La interventoría verificó que los valores obtenidos cumplieran con las especificaciones técnicas, asegurando la calidad y limpieza del material utilizado en la subbase. • La interventoría efectuó el control del contenido de humedad de los materiales durante su colocación y compactación, verificando que este se mantuviera cercano al contenido óptimo determinado en laboratorio. Este control fue fundamental para garantizar la eficiencia del proceso de compactación y el cumplimiento de las densidades requeridas en campo. • De manera complementaria, la interventoría supervisó la ejecución de otros ensayos requeridos por las especificaciones generales de construcción de carreteras de INVIAS, tales como el control de material orgánico, desgaste, y demás parámetros de calidad exigidos para

	terraplén y subbase, asegurando la conformidad integral de los materiales utilizados en el proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior y lo descrito en el Contrato de obra No. 2637 de 2025 esta certificación resumen se expide en reconocimiento y para el pago del del acta parcial No dos (2) por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.357.976.890,07 M/CTE) equivalente al 20% del valor del contrato. A la fecha de la presente certificación las vigencias de los amparos de la garantía única – póliza, se encuentran vigentes por el término pendiente del contrato más la vigencia de dichos riesgos amparados.
Recaudos por Impuestos, Contribuciones, Gravámenes y/o tasas:	**Queda pendiente a cargo de la Secretaría de Hacienda, realizar la liquidación y descuentos pertinentes al Contratista en virtud del contrato, de lo cual debe quedar la evidencia en el Expediente contractual (Contribución Especial, Contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, Prodesarrollo, Proancianato, Procultura, Retención en la fuente, y demás a que haya lugar, que debe previamente cancelar el Contratita, para que se haga efectivo y procedente el pago de la factura en comento, de acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental.**
Valor a pagar por Concepto de La presente acta: ACTA PARCIAL #2:	**MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.357.976.890,07 M/CTE**
Documentos anexos para efectos del pago	1. COPIA DEL CDP 2. COPIA DEL CERTIFICADO DE PROYECTO 3. COPIA DEL CONTRATO 4. COPIA DEL RP 5. COPIA DEL ACTA DE INICIO, DE SUSPENSION, DE REINICIO 6. COPIA DE LAS POLIZAS APROBADAS Y CON CERTIFICACION DE QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES 7. ACTA DE ACANCE DE OBRA O ACTA FINAL 8. CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO 9. INFORME GENERAL Y PARCIAL DEL CONTRATO ELABORADO POR LA INTERVENTORIA 10. MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA Y CRONOGRAMA DE EJECUCION 11. FACTURA O CUENTA DE COBRO 12. LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS Y CONSTRIBUCIONES ESPECIALES 13. AUTORIZACION DEL CONTRATISTA PARA EL DESCUENTO DE ESTAMPILLAS Y CONSTRIBUCIONES ESPECIALES 14. RUT DEL CONTRATISTA

	15. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 16. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA 17. CERTIFICACION BANCARIA

Una vez revisada la información enviada por la interventoría y verificada por esta supervisión, se procede a tramitar el pago del Acta Parcial No. dos (2) del contrato de Interventoría

Dada en Turbaco a los 22 días del mes de julio de 2026.

ALVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ÁNGEL
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 2637 de septiembre de 2025.
Gobernación de Bolívar